



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Canteillano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 2 de junio de 2014
No. 100

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SALUD

ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

AVISOS JUDICIALES: 527-AI, 1947, 1944, 289-BI, 2053, 2051, 2060, 307-BI, 2057, 2058, 2056, 567-AI, 310-BI, 2072, 2068, 2066, 2062, 584-AI, 2166 y 588-AI.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2154, 2168, 2116, 2114, 2065, 2074, 2075, 565-AI, 312-BI, 294-BI, 287-BI y 316-BI.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

EN LA CIUDAD DE ZUMPANGO DE OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y ESTANDO REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, UBICADA EN CARRETERA ZUMPANGO-JILOTZINGO NÚMERO 400, BARRIO DE SANTIAGO SEGUNDA SECCIÓN CÓDIGO POSTAL 55600, ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO: LOS C.C. DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RÄTSCH, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO; C. ALEJANDRO LEONARDO GARCÍA FRANCO, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DR. FÉLIX VALENCIA PEÑALOZA, DIRECTOR TÉCNICO OPERATIVO; DR. DAVID VALADEZ CABALLERO, DIRECTOR MÉDICO, LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; L.C. GRAZIELA LLANDERAL SOLANO, SUBDIRECTORA DE FINANZAS (SUPLENTE); LIC. ANA BERTHA DOMÍNGUEZ MONTIEL, TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA; C.P. JULIO VALERIANO

NAVA ZÚÑIGA, CONTRALOR INTERNO; CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PUBLICADO EL 20 DE OCTUBRE DE 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO LA CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, EN TÉRMINOS DE LA NUEVA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1, DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ORDENAMIENTOS QUE REQUIEREN LA INTEGRACIÓN DE UN COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.

OBJETO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 22 Y 24, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 51, 52, 53 Y 54 DE SU REGLAMENTO, ES NECESARIO LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, COMO ÓRGANO COLEGIADO CON FACULTADES DE OPINIÓN, QUE TIENE POR OBJETO AUXILIAR AL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO EN LA PREPARACIÓN Y SUBSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, QUE REQUIERA, CON APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

ASÍ MISMO EN ESTE ACTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 54 DE SU REGLAMENTO, SE ESTABLECE QUE EL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, TENDRA LAS SIGUIENTES:

FUNCIONES

- I. EXPEDIR SU MANUAL DE OPERACIÓN.
- II. REVISAR Y VALIDAR EL PROGRAMA ANUAL DE ARRENDAMIENTOS; ASÍ COMO FORMULAR LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES QUE ESTIMEN CONVENIENTES.
- III. ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ACTOS RELACIONADOS CON ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES Y EMITIR LA OPINIÓN CORRESPONDIENTE.
- IV. DICTAMINAR SOBRE LAS SOLICITUDES PARA ADQUIRIR INMUEBLES, ARRENDAMIENTOS Y SUBARRENDAMIENTOS.
- V. DICTAMINAR LAS PROPUESTAS DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- VI. SOLICITAR ASESORÍA TÉCNICA DE LAS CÁMARAS DE COMERCIO, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, DE EMPRESAS INMOBILIARIAS Y COLEGIOS DE PROFESIONALES O DE LAS CONFEDERACIONES QUE LAS AGRUPAN.
- VII. IMPLEMENTAR ACCIONES Y EMITIR ACUERDOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA ARRENDAMIENTO, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES DE MUEBLES E INMUEBLES.
- VIII. EVALUAR LAS PROPUESTAS O POSTURAS QUE SE PRESENTEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUBASTA PÚBLICA, INVITACIÓN RESTRINGIDA O ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- IX. EMITIR LOS DICTÁMENES DE ADJUDICACIÓN, QUE SERVIRÁN PARA LA EMISIÓN DEL FALLO EN LOS ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES.
- X. CREAR SUBCOMITÉS Y GRUPOS DE TRABAJO DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES; Y
- XI. LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

INTEGRACIÓN

ACTO SEGUIDO, LA DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RÄTSCH, DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, TOMA PROTESTA DE LEY A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE

ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, Y A PARTIR DE ESTA FECHA SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- I.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS QUIEN FUNGIRÁ COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.
- II.- LA PERSONA TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS CON FUNCIONES DE VOCAL.
- III.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN EL ARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- IV.- LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, COMO UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN EL ARRENDAMIENTO, ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- V.- LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, CON FUNCIONES DE VOCAL.
- VI.- LA PERSONA TITULAR DE LA CONTRALORÍA INTERNA, CON FUNCIONES DE VOCAL; Y
- VII.- UN SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DEL COMITÉ.

LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, TENDRÁN DERECHO A VOZ Y VOTO, A EXCEPCIÓN DE LOS INDICADOS EN LAS FRACCIONES VI Y VII, QUIENES SOLO PARTICIPARÁN CON VOZ, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR EL SENTIDO DE SU OPINIÓN, A EFECTO DE QUE SEA INCLUIDA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE. EN CASO DE EMPATE, EL PRESIDENTE TENDRÁ VOTO DE CALIDAD.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **217H11000/200/2014**, SE HA DESIGNADO AL LICENCIADO ANGEL OMAR SALGADO MACIEL, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

A LAS SESIONES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, PODRÁ INVITARSE A SERVIDORES PÚBLICOS CUYA INTERVENCIÓN SE CONSIDERE NECESARIA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, PARA ACLARAR ASPECTOS TÉCNICOS O ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON LOS ASUNTOS SOMETIDOS AL COMITÉ.

ASÍ MISMO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, DESIGNARÁN POR ESCRITO A SUS RESPECTIVOS SUPLENTE Y SÓLO PARTICIPARÁN EN AUSENCIA DEL TITULAR.

LOS CARGOS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, SERÁN HONORÍFICOS.

LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE CADA INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, SE ESTABLECERÁN EN EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, QUE EXPIDA EL PROPIO COMITÉ, EN EL ENTENDIDO DE QUE DESDE EL MOMENTO DE SU CREACIÓN, CADA INTEGRANTE ES RESPONSABLE DE SU ACTUAR CONFORME A LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU PUESTO CON BASE EN LO QUE ESTIPULA EL REGLAMENTO INTERNO DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, DE LA FECHA DE SU EMISIÓN FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA LOS FINES A QUE HAYA LUGAR. PUBLÍQUESE.

DRA. ANETTE ELENA OCHMANN RÄTSCH
DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE
ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
(RÚBRICA).

ALEJANDRO LEONARDO GARCÍA FRANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS,
ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y
ENAJENACIONES, DEL HOSPITAL REGIONAL DE
ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
(RÚBRICA).

LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL
SECRETARIO EJECTIVO DEL COMITÉ DE
ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE
INMUEBLES Y ENAJENACIONES, DEL
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA
ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO
(RÚBRICA).

DR. FÉLIX VALENCIA PEÑALOZA
VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA EN EL ARRENDAMIENTO,
ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN
(RÚBRICA).

DR. DAVID VALADEZ CABALLERO
VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA EN EL ARRENDAMIENTO,
ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN
(RÚBRICA).

LIC. GRAZIELA LLANDERAL SOLANO
VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA
(RÚBRICA).

LIC. ANA BERTHA DOMÍNGUEZ MONTIEL
VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA
(RÚBRICA).

C.P. JULIO VALERIANO NAVA ZÚÑIGA
VOCAL DEL ÁREA DE CONTRALORÍA INTERNA
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	Edición: Primera
	Fecha: Abril 2014
	Página:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....
II.	ANTECEDENTES.....

III. INTRODUCCIÓN.....
IV. OBJETIVO GENERAL.....
V. MARCO JURÍDICO.....
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....
VII. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.....
VIII. FUNCIONES DEL COMITÉ.....
IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ.....
X. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ.....

I. PRESENTACIÓN

El Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, como organismo público descentralizado de la administración pública estatal, en su concepción establece como objeto proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, proporcionando atención médica de tercer nivel a la población que no cuente con seguridad social, así como promover la formación de recursos humanos altamente capacitados en la atención médica y la investigación de alta especialidad, con esquemas innovadores para la presentación de los servicios de atención médica.

Por lo anterior es fundamental crear las condiciones necesarias para contar en el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango con una administración moderna con mayor capacidad de respuesta en la atención médica de tercer nivel, con nuevas formas de organización que responda a las necesidades de cambio, una nueva cultura de servicio a la ciudadanía y el uso generalizado de instrumentos y mecanismos de autocontrol, así como la tecnología de vanguardia en sus procesos administrativos y médicos, para el fortalecimiento del gobierno electrónico.

El presente documento, se constituye como un instrumento administrativo que permitirá a nuestros servidores públicos además de operar en forma estandarizada y efectiva en cada una de las acciones de su competencia, planear programar y sistematizar en un marco de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público de todos aquellos bienes y servicios necesarios que permitirán de manera adecuada y eficiente llevar al Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango a la ejecución de las funciones necesarias para el cumplimiento de su objeto de proveer servicios médicos de alta especialidad con enfoque regional, proporcionando atención médica de tercer nivel a la población, así como la formación de recursos humanos en el campo de las especialidades médicas, el desarrollo de investigaciones médicas de alta especialidad y difusión de resultados.

II. ANTECEDENTES

Derivado de la promulgación de la nueva Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial denominado Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 03 de mayo de 2013, así como la expedición de su Reglamento, publicado en el Periódico Oficial antes mencionado, el día 29 de octubre de 2013, el cual establece en sus artículos **QUINTO** y **SEXTO** Transitorio, que los organismos auxiliares, tribunales administrativos y municipios, deberán constituir los Comités, en términos de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, debiendo emitir su Manual de Integración y Funcionamiento, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad antes invocada.

III. INTRODUCCIÓN

La adquisición de bienes y contratación de servicios, requiere del establecimiento de mecanismos e instrumentos que apoyen la eficacia, eficiencia, transparencia y legalidad operativa de los procedimientos que realiza el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, a través de su Dirección de Administración y Finanzas.

En este contexto la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, tiene a su cargo la atención de las solicitudes y requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, así como establecer las políticas y procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo criterios de racionalidad y disciplina presupuestaria, garantizando las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás aspectos que establece la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

Por lo anterior y con el propósito de apoyar estas acciones y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y el Decreto por el que se expide la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Estatal, denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 08 de agosto de 2007.

La elaboración de este Manual tiene como propósito, normar las acciones y criterios para ejercer de manera adecuada la supervisión, control y evaluación de los procedimientos de contratación, vigilando la correcta aplicación de la Ley y su Reglamento, así como las demás disposiciones vigentes en la materia, para garantizar la total transparencia en las adquisiciones y contratación de servicios, que los servidores públicos responsables de la operación realicen durante un determinado ejercicio presupuestal.

IV. OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases para la integración y funcionamiento del Comité de Adquisiciones y Servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, a través de la determinación de acciones conducentes para la racionalización y optimización de los recursos asignados a estos rubros, en el marco legal aplicable en la materia; así como de normar las funciones que realiza el Comité vinculadas con la planeación, ejecución y control de las adquisiciones y contratación de servicios realizadas con recursos estatales.

V. MARCO JURÍDICO

El Manual de Operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Ley para el uso de medios electrónicos del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Manual General de Organización del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- Reglamento de la Ley Federal sobre Metodología y Normalización.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
- Reglamento Interior del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Acuerdo por el que se establece el Presupuesto de Egresos del Estado de México, del Ejercicio Fiscal correspondiente.
- Manual de Procedimientos para la Operación de Fianzas en la Administración Pública del Estado de México.
- Manual de Normas y Políticas del Gasto Público del Gobierno del Estado de México.
- Y demás disposiciones aplicables en la materia.

VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos del presente Manual de Operación se entenderá por:

Adquisición: Procedimiento mediante el cual el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango adquiere un bien o contrata un servicio mediante el pago de una suma determinada.

Adjudicación Directa: Excepción al procedimiento de licitación pública para la adquisición de bienes, contratación de servicios en el que la convocante, designa al proveedor de bienes o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Área Usuaría: Al representante de la Unidad Administrativa interesada que solicite la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de cualquier naturaleza.

Bases: Documento expedido por la autoridad convocante, estableciendo la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Bienes Muebles: A los bienes que con esa naturaleza define el Código Civil Estatal. Jurídicamente se entiende que se trata de aquellos que pueden trasladarse de un lugar a otro, sin alterar su forma ni su esencia; entre los que se encuentran comprendidos los instrumentales y de consumo.

Catálogo: Documento que contiene la relación de los proveedores de bienes y prestadores de servicios para que las dependencias, entidades y tribunales administrativos cuenten con las características técnicas de los bienes y servicios.

Contratante: Unidad administrativa que celebra contrato con un proveedor de bienes y prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.

Convocante: Dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento que instrumenta un procedimiento de adquisición de bienes y/o contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a una persona con interés y capacidad de presentar propuestas.

Convocatoria pública: Documento por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.

Comité: Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a las unidades administrativas, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisiciones y servicios.

Evento: Proceso Adquisitivo de bienes o de contratación de servicios.

HRAEZ: Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

Invitación Restringida: Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual, la contratante adquiere bienes y/o contrata servicios a través de la invitación a cuando menos tres oferentes, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Investigación de mercado: La verificación previa al inicio del procedimiento de contratación, de la existencia de bienes o servicios y proveedores de éstos a nivel nacional o internacional y en su caso del precio estimado basado en la información disponible en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de los bienes, o una combinación de dichas fuentes de información.

Ley: Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Licitación Pública: Modalidad adquisitiva de bienes y servicios, realizada mediante convocatoria pública nacional e internacional por el que se aseguren las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Oferente: Persona que presenta propuesta técnica y económica para participar en un procedimiento adquisitivo o contratación de servicios.

Operaciones consolidadas: Es aquella que conjunta en un solo procedimiento, por su uso generalizado o volumen, la adquisición de bienes o servicios, con el objeto de obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Prestador: Persona que celebra contratos de adquisición de bienes o contratación de servicios con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

Proveedor: persona que celebra contratos de adquisición de bienes o contratación de servicios con el Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

Procedimiento adquisitivo: Conjunto de etapas por las que las unidades administrativas, adquieren bienes o contratan servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.

Recurso: Disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes o contratación de servicios por parte de la Unidad Administrativa.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Sesión de Comité: Reunión de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios, que se celebra solo en casos justificados.

Sesión Extraordinaria: Reunión de los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios que se celebrará de manera extraordinaria solo en casos debidamente justificados.

Sesión Ordinaria: Reunión de los integrantes del Comité, que conforme a la normatividad es cada quince días, salvo que no existan asuntos a tratar.

Unidad solicitante: Unidad administrativa que requiere el bien o servicio.

VII. INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Adquisiciones y Servicios del HRAEZ, estará integrado por:

- I.- El Servidor Público Titular de la Dirección de Administración y Finanzas quien fungirá como Presidente del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II.- El Servidor Público Titular de la Subdirección de Finanzas con funciones de vocal.
- III.- El Servidor Público Titular de la Dirección Técnico Operativa, en su carácter de Unidad administrativa interesada y responsable en la adquisición de los bienes o contratación de servicios, con funciones de Vocal.
- IV.- El Servidor Público Titular de la Dirección Médica, en su carácter de Unidad Administrativa interesada en la adquisición y responsable del uso y recepción de los bienes o contratación de servicios, con funciones de vocal.
- V.- El Servidor Público Titular de la Unidad Jurídica, con funciones de Vocal.
- VI.- El Servidor Público Titular de la Contraloría Interna, con funciones de Vocal; y
- VII.- Un Secretario Ejecutivo, que será designado por el Presidente del Comité.

Los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción de los indicados en las facciones VI y VII, quienes solo participarán con voz, debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

VIII. FUNCIONES DEL COMITÉ

Son funciones del Comité de Adquisiciones y Servicios las siguientes:

- I. Dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción al procedimiento de licitación pública;
- II. Participar en los procedimientos de licitación, invitación restringida y adjudicación directa, hasta dejarlos en estado de dictar fallo correspondiente, incluidos los que tengan que desahogarse bajo la modalidad de subasta inversa.
- III. Emitir los dictámenes de adjudicación.
- IV. Expedir su Manual de Operación.
- V. Analizar y evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas dentro del procedimiento de adquisición.
- VI. Solicitar asesoría técnica cuando así se requiera, a las cámaras de comercio, de industria, de servicios o de las confederaciones que las agrupan, colegios profesionales, instituciones de investigación o entidades similares.
- VII. Implementar acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento de adquisición.
- VIII. Crear subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios para el desarrollo de sus funciones y
- IX. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

IX. FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

PRESIDENTE

- I. Representar legalmente al Comité.
- II. Autorizar la Convocatoria y el orden del día de las sesiones.
- III. Convocar a sus integrantes cuando sea necesario.

- IV. Informar al Comité sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo, a través del Secretario Ejecutivo.
- V. Designar por escrito al Secretario Ejecutivo.
- VI. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité y emitir voto de calidad en caso de empate en las votaciones.
- VII. Evaluar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa.
- VIII. Conocer de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como de los acuerdos que se sometan a la consideración de los integrantes del Comité.
- IX. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias, contando con voto de calidad en caso de empate.
- X. Revisar las actas del Comité.
- XI. Emitir su voto sobre la procedencia o improcedencia de cada asunto.
- XII. Designar por escrito a un suplente.
- XIII. Firmar las actas de los actos en que haya participado.
- XIV. Las demás que expresa y formalmente le confiera la normatividad en la materia.

SECRETARIO EJECUTIVO

- I. Elaborar y expedir las Convocatorias a cada sesión, orden del día y los listados de los asuntos que se tratan.
- II. Integrar los soportes documentales necesarios.
- III. Remitir a los integrantes del Comité, la carpeta de los asuntos a desahogar en la sesión que corresponda.
- IV. Invitar a las sesiones del Comité, a servidores públicos con conocimientos en alguna materia, ciencia o arte, para aclarar aspectos de carácter de orden técnico o bien, administrativo.
- V. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- VI. Elaborar y revisar las Actas del Comité.
- VII. Designar por escrito a su suplente.
- VIII. Firma el formato de los asuntos del Comité.
- IX. Dar seguimiento e informar a los integrantes del Comité de los acuerdos emitidos por dicho cuerpo colegiado.
- X. Pronunciar los comentarios que estime pertinentes sobre los asuntos que se ventilen en cada sesión.
- XI. Las demás que sean necesarias Para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA

- I. Fungir como Vocal dentro del Comité, con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la Sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- IV. Analizar el orden del día y los asuntos a tratar.
- V. Elaborar las observaciones que pudiera presentar el proyecto de bases de licitación en los puntos que de acuerdo a la materia le competa y enviarlas por escrito de manera oportuna en la fecha establecida al Secretario Ejecutivo.
- VI. Evaluar las propuestas y los asuntos presentados al Comité de acuerdo a la competencia de sus atribuciones de carácter financiero y presentar su opinión por escrito.
- VII. Coadyuvar verificando en el seno del Comité, el presupuesto autorizado y disponible para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, conciliando las necesidades con la capacidad económica.
- VIII. Asesorar técnicamente al Comité, respecto a las partidas presupuestales de las áreas usuarias, conforme a los programas de adquisiciones, verificando que no se rebasen los presupuestos autorizados.
- IX. Emitir los comentarios fundados y motivados que estime pertinentes.
- X. Cuidar que no existan sobregiros financieros presupuestales.
- XI. Emitir su voto sobre la procedencia o improcedencia de cada asunto.
- XII. Designar por escrito a un suplente.
- XIII. Firmar las actas de los actos en que haya participado.
- XIV. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

VOCAL DE LA UNIDAD JURÍDICA

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Asesorar al Comité en la aplicación de la normatividad correspondiente, así como en materia adquisitiva, conforme a los criterios de interpretación que determine la Unidad de Normatividad.
- IV. Asesorar en la fundamentación y motivación de las actas, dictámenes y acuerdos y cualquier otra documentación que se derive de las sesiones del Comité.
- V. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de la Sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité.
- VI. Analizar el orden del día y los asuntos a tratar.
- VII. Elaborar las observaciones que pudiera presentar el proyecto de bases de licitación en los puntos que de acuerdo a la materia le compete y enviarlas por escrito de manera oportuna en la fecha establecida al Secretario Ejecutivo para su valoración e incorporación al proyecto definitivo.
- VIII. Evaluar las propuestas y los asuntos presentados al Comité de acuerdo a la competencia de sus atribuciones de carácter legal y presentar su opinión por escrito.
- IX. Elaborar y suscribir los contratos dentro de los diez días hábiles posteriores a recibir la documentación por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- X. Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades conferidas, siempre haciendo mención del fundamento jurídico en el que se sustenta su opinión o comentario.
- XI. Ejecutar las sanciones de acuerdo a los lineamientos o bases que los contratos estipulen, en apego a la normatividad aplicable y verificar su cumplimiento y en caso de ser necesario, dar vista a la Contraloría Interna a fin de que se inicie el procedimiento administrativo correspondiente.
- XII. Emitir su voto en las sesiones del Comité, pronunciando sus opiniones o comentarios respecto a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios de que se trate.
- XIII. Revisar y signar las actas que deriven de los actos de Comité.
- XIV. Emitir los comentarios fundados y motivados que estime pertinentes.
- XV. Designar por escrito a su suplente.
- XVI. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

VOCAL DE LA DIRECCIÓN TÉCNICO OPERATIVA, EN SU CARÁCTER DE UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA Y RESPONSABLE EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Tramitar con anticipación la suficiencia presupuestal, la cual es requisito necesario, para dar inicio a cualquier procedimiento de compra y/o contratación de servicios.
- IV. Remitir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en tiempo y forma los requerimientos de las necesidades de las que es responsable, para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- V. Evaluar las propuestas y los asuntos presentados al Comité de acuerdo a la competencia de sus atribuciones de carácter técnico con las condiciones, características y especificaciones requeridas y presentar su opinión por escrito.
- VI. Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas siempre haciendo mención del fundamento jurídico en el que sustenta su opinión o comentario.
- VII. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que correspondan a la Unidad Administrativa que representa.
- VIII. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- IX. Proporcionar al Comité, los elementos necesarios para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios, en que esté interesada.
- X. Emitir su voto en las sesiones del Comité, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
- XI. Proponer al secretario ejecutivo los invitados que desean participen en las sesiones de acuerdo al asunto que será tratado.

- XII. Analizar y revisar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, Invitación restringida o adjudicación directa.
- XIII. Votar sobre la procedencia o improcedencia de cada asunto.
- XIV. Designar por escrito a un suplente.
- XV. Informar a la contratante y responsable previa verificación física y técnica del cumplimiento de los bienes o de la prestación del servicio con las condiciones, características y especificaciones contenidas en el contrato.
- XVI. Aplicar las acciones y estrategias necesarias para el control, seguimiento y utilización de los bienes solicitados o servicio contratado.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

VOCAL DE LA DIRECCIÓN MÉDICA, EN SU CARÁCTER DE UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA Y RESPONSABLE EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, con voz y voto.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Tramitar con anticipación las solicitudes de compra y/o contratación de servicios.
- IV. Remitir a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en tiempo y forma los requerimientos de las necesidades de las que es responsable, para la adquisición de bienes y contratación de servicios.
- V. Evaluar las propuestas y los asuntos presentados al Comité de acuerdo a la competencia de sus atribuciones de carácter técnico con las condiciones, características y especificaciones requeridas y presentar su opinión por escrito.
- VI. Proporcionar la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas siempre haciendo mención del fundamento jurídico en el que sustenta su opinión o comentario.
- VII. Remitir al Secretario Ejecutivo por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de celebración de las sesiones, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del Comité y que correspondan a la Unidad Administrativa que representa.
- VIII. Analizar los aspectos técnicos de las propuestas presentadas informando el resultado a los demás integrantes del Comité, el cual servirá de base para la evaluación de las propuestas.
- IX. Proporcionar al Comité, los elementos necesarios para la adquisición de bienes y/o la contratación de servicios, en que esté interesada.
- X. Emitir su voto en las sesiones del Comité, pronunciando opiniones o comentarios, con respecto a la adquisición de bienes y/o contratación de servicios.
- XI. Proponer al secretario ejecutivo los invitados que desean participen en las sesiones de acuerdo al asunto que será tratado.
- XII. Analizar y revisar las propuestas o posturas que se presenten en los procedimientos de licitación pública, subasta pública, Invitación restringida o adjudicación directa.
- XIII. Votar sobre la procedencia o improcedencia de cada asunto.
- XIV. Designar por escrito a un suplente.
- XV. Informar a la contratante y responsable previa verificación física y técnica del cumplimiento de los bienes o de la prestación del servicio con las condiciones, características y especificaciones contenidas en el contrato.
- XVI. Aplicar las acciones y estrategias necesarias para el control, seguimiento y utilización de los bienes solicitados o servicio contratado.
- XVII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

VOCAL DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

- I. Fungir como vocal dentro del Comité, con voz, debiendo fundamentar el sentido de su opinión, a efecto de que sea incluida en el acta correspondiente.
- II. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité.
- III. Elaborar las observaciones que pudiera presentar el proyecto de bases de licitación en los puntos que de acuerdo a la materia le compete y enviarlas por escrito de manera oportuna en la fecha establecida al Secretario Ejecutivo.
- IV. Vigilar el estricto cumplimiento del presente manual, así como aplicar la normatividad establecida en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, al incumplimiento del mismo.
- V. Vigilar que las actividades que realice el Comité de Adquisiciones, se apegue a la normatividad en materia aplicable, así como la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

- VI. Vigilar la correcta aplicación de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento, así como los distintos ordenamientos vigentes.
- VII. Designar por escrito a su suplente.
- VIII. Las demás que sean necesarias para el buen desempeño de sus funciones conforme a la normatividad aplicable.

X. DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Las Sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México, y Municipios, se desarrollarán en los términos siguientes:

Ordinarias: Por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;

Extraordinarias: Solo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias.

Las sesiones se celebrarán cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto, conforme al desahogo de los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.
- III. Asuntos a tratar.
- IV. Seguimiento de acuerdos, en su caso.
- V. Asuntos Generales.

En ausencia del presidente o de su suplente, las sesiones no podrán llevarse a cabo.

Así mismo, las sesiones se realizarán previa convocatoria y se desarrollarán conforme al orden del día enviado a los integrantes del comité. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de votos o unanimidad. En caso de empate el presidente tendrá voto de calidad.

Los documentos correspondientes a cada sesión, se entregarán previamente a los integrantes del comité conjuntamente con el orden del día, con una anticipación de al menos tres días para las ordinarias y un día para las extraordinarias.

Al término de cada sesión, se levantará acta que será firmada por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.

En las sesiones ordinarias deberá incluirse dentro del orden del día, un punto relacionado con el seguimiento de acuerdos anteriores y uno correspondiente a asuntos generales en el que sólo podrán incluirse los asuntos de carácter informativo.

En la primera sesión de cada ejercicio fiscal el secretario ejecutivo presentará a consideración de los integrantes del comité el calendario de sesiones ordinarias; así como el volumen o importe anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

En el desarrollo de las sesiones del comité, sus miembros tendrán las siguientes responsabilidades:

PRESIDENTE

- I. Conducir las sesiones de manera ordenada y disciplinada, asignando tiempo, así como ceder la palabra a la participación de cada uno de los integrantes de éste.
- II. Comunicar una vez de considerar conveniente sobre la conformación de grupos de trabajo de orden administrativo o técnico para tratar asuntos relacionados con adquisición de bienes y contratación de servicios, cuando así lo soliciten los miembros del Comité.
- III. Leer a los miembros del Comité el acuerdo correspondiente al término de cada punto de la sesión, solicitar a cada integrante su voto.

SECRETARIO EJECUTIVO

- I. Presentar a consideración del Comité, el calendario de sesiones ordinarias y el presupuesto anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios en la primera sesión de cada ejercicio presupuestal.

- II. Vigilar la elaboración y expedición de la convocatoria de los integrantes del Comité a sesión, orden del día y de los asuntos que se tratarán, integrando los soportes documentales necesarios, así como remitirlos a los integrantes del Comité, con anticipación en caso de sesión ordinaria y para la sesión extraordinaria se enviará solo la Convocatoria por el carácter de ésta.
- III. Verificar previo al inicio de la sesión la integración del Comité conforme lo establece el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, estando la mitad más uno de los integrantes con derecho a voto.
- IV. Suspender las sesiones ordinarias o extraordinarias cuando el Presidente del Comité o su suplente no asistan.
- V. Verificar la inclusión y seguimiento a los acuerdos tomados en cada sesión ordinaria y extraordinaria y en su caso tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los mismos.
- VI. Levantar el acta correspondiente al término de cada una de las sesiones, en la cual quedarán asentados los acuerdos del Comité, considerando las medidas necesarias para su cumplimiento.
- VII. Asegurarse de que el archivo de documentos se integre y se mantenga actualizado, comprobando que toda la documentación generada se anexe de manera íntegra conforme a lo señalado al índice de integración de expedientes de adquisiciones.

VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA

- I. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones convenientes.
- II. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- III. Verificar previo a cada sesión del Comité que los asuntos que se presenten cuenten con suficiencia presupuestal correspondiente, lo cual en caso de ser negativo deberá informar al Secretario Ejecutivo por escrito, por lo menos con un día de anticipación.
- IV. Verificar que toda operación adquisitiva o contratación de servicio que se realice bajo un esquema de financiamiento, cuente con el dictamen previo de la Secretaría de Finanzas, el cual será tramitado por solicitud del área usuaria.

VOCAL DE LA UNIDAD JURÍDICA

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estime pertinentes.
- II. Verificar, modificar y fundamentar legalmente cada asunto que se presente ante el pleno del Comité, así como fundamentar legalmente cada asunto que se presente ante el pleno del Comité, así como fundamentar el acuerdo que al respecto se emita.
- III. Proponer políticas internas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones y contratación de servicios, sometiendo a consideración del Comité los casos que se encuentren fuera de los supuestos previstos por la ley.

VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo informando al Presidente del Comité, antes de cada sesión los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estime pertinentes.

VOCAL DE LA UNIDAD DE CONTRALORÍA INTERNA

- I. Emitir su opinión o comentario en las sesiones ordinarias y extraordinarias, vigilando que el desarrollo, autorización y seguimiento de acuerdos tomados por los integrantes del Comité se realicen en estricto apego a la normatividad aplicable.

Los integrantes y en su caso los participantes del Comité deberán:

- I. El Director de Administración y Finanzas deberá autorizar con su firma la convocatoria, las bases y suscribir los contratos derivados de los procedimientos adquisitivos y de contratación de servicios.
- II. Enviar al Secretario Ejecutivo en tiempo y forma los comentarios correspondientes, con antelación a la sesión correspondiente.

- III. Los vocales participantes deberán remitir al Secretario Ejecutivo antes de cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a consideración del Comité, analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes.
- IV. Asistir puntualmente a cada una de las sesiones, respetando la programación y horario establecido que previo a la realización de cada una de ellas, se les hace llegar a través de la Convocatoria de manera oportuna.
- V. Respetar, cumplir y verificar que el orden del día se lleve a cabo conforme a lo programado.
- VI. El orden del día deberá contener un espacio en el que se incluya el seguimiento de acuerdos emitidos en reuniones anteriores, así como un apartado de asuntos generales en el que sólo se incluya el seguimiento de acuerdos emitidos en reuniones anteriores, así como un apartado de asuntos generales en el que sólo se incluyan aquellos de carácter meramente informativo.
- VII. Solicitar al Secretario Ejecutivo el seguimiento de los acuerdos tomados en la sesión anterior.
- VIII. Guardar debida disciplina, respeto y orden hacia los integrantes del Comité.
- IX. Las sesiones del Comité se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad.
- X. Una vez iniciada la sesión, no se permitirá el acceso o salida de los integrantes del comité para tratar asuntos diversos.
- XI. Asistirse de asesores a fin de allegarse de información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del Comité.
- XII. Verificar que los acuerdos tomados en cada sesión se estipulen en el acta correspondiente, la cual se elaborará y firmará en el seno del mismo.
- XIII. Al término de cada sesión se firmará el acta correspondiente por los integrantes del Comité que hubieran asistido a la sesión, en caso de no cumplir con el párrafo anterior, será responsabilidad solidaria de los integrantes del Comité. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso, los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación.

Casos de excepción para convocar a sesión extraordinaria

En general cuando se trate de casos debidamente justificados, que requieran la intervención inaplazable del Comité, se procederá a convocar a Sesión Extraordinaria.

Así mismo, se podrá convocar a sesión extraordinaria, a petición de cualquiera de los miembros del Comité, debiendo justificar la convocatoria correspondiente.

Causas de cancelación de las sesiones

Las sesiones del Comité solo podrán ser canceladas en los casos siguientes:

- I. Cuando se extinga la necesidad de la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, derivada de un caso fortuito, causa mayor o las debidamente justificadas.
- II. Cuando de continuarse con el procedimiento, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Erario Estatal.
- III. Por falta de suficiencia presupuestal debidamente comprobada.

Casos en que podrán ser suspendidas las sesiones del comité

Las sesiones del comité, podrán ser suspendidas en los casos siguientes:

- I. Cuando exista una causa debidamente justificada, derivada de un caso fortuito o de fuerza mayor, que impida la asistencia del Presidente o del Suplente.
- II. Cuando no exista quórum legal, para su celebración.
- III. Cuando se suscite alguna contingencia o fenómeno natural que haga imposible su realización o continuación.

Procedimiento de seguimiento de acuerdos por el Comité

En el seno de las sesiones, el Comité emitirá acuerdos, los cuales deberán quedar asentados en el acta, que para tal efecto levante el Secretario Ejecutivo, indicándose expresamente el sentido de los mismos.

Una vez firmada el acta de la sesión que se trate, el Secretario Ejecutivo, entregará una copia a cada uno de los integrantes del Comité que hayan participado, con el objeto de que se cumplan los acuerdos tomados.

El Secretario Ejecutivo, será el responsable de dar el seguimiento adecuado a los acuerdos tomados por el Comité estando facultado para tomar las medidas necesarias para su adecuado y total cumplimiento.

Si alguno de los integrantes del Comité se negare a cumplir con los acuerdos tomados en la sesión correspondiente, el Secretario Ejecutivo lo hará del conocimiento al Presidente o en su caso al suplente, quien inmediatamente notificará al Órgano Interno de Control, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y en el ámbito de sus atribuciones.

Procedimiento de creación de Subcomités y Grupos de Trabajo de Orden Técnico y Administrativo.

Para un mejor desempeño de sus funciones, el Comité podrá crear Subcomités, con funciones exclusivamente administrativas que consideren necesarias para eficientar los procedimientos.

Asimismo; el Comité también podrá crear grupos de trabajo, de orden administrativo y técnico exclusivamente administrativas que consideren necesarias para eficientar los procedimientos.

Cualquiera de los integrantes del Comité podrá proponer por escrito al presidente, la creación de Subcomités o Grupos de trabajo, con la justificación plena de su existencia, lo que originará la celebración de la sesión correspondiente, donde se decidirá con respecto a su rechazo o su aprobación.

De lo no previsto en el presente Manual de Operación

Lo no previsto en el presente Manual de Operación, se deberá resolver conforme a la normatividad aplicable en la materia.

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en el presente Manual entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

ALEJANDRO LEONARDO GARCÍA FRANCO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS
(RÚBRICA).

LIC. ANGEL OMAR SALGADO MACIEL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE
ADQUISICIONES Y SERVICIOS
(RÚBRICA).

DR. FELIX VALENCIA PEÑALOZA
VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES
O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
(RÚBRICA).

DR. DAVID VALADEZ CABALLERO
VOCAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
INTERESADA EN LA ADQUISICIÓN DE LOS
BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
(RÚBRICA).

LIC. EN C. GRAZIELA LLANDERAL SOLANO
VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA
(RÚBRICA).

LIC. ANA BERTHA DOMÍNGUEZ MONTIEL
VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA
(RÚBRICA).

C.P. JULIO VALERIANO NAVA ZÚÑIGA
VOCAL DEL ÁREA DE CONTRALORÍA INTERNA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO) CIVIL DE
 PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

En el expediente número 744/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil (NULIDAD DE ESCRITURAS PUBLICAS), promovido por JOSE GUADALUPE RAMIREZ CASTRO, en contra de FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, MARTHA EUGENIA RIVERA CEDILLO, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MEXICO Y NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DIEZ DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que decrete la nulidad de la escritura pública número once mil ciento ochenta y tres, volumen doscientos noventa y tres de fecha veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número ciento diez del Estado de México, Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, respecto de la compraventa supuestamente celebrada entre el suscrito como vendedor y el hoy demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN en su carácter de comprador, en relación con el inmueble ubicado en lote once, manzana F, calle Consejo de Vigilancia, número doce, Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en doce metros con lote ocho; al suroeste: en veinticinco metros con lote diez; al noroeste: en veinticinco metros con lote doce; al sureste: en doce metros con calle Consejo de Vigilancia; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México bajo la partida 767, volumen 1707, Sección Primera de fecha veintidós de febrero de dos mil cinco; b) La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que decrete la nulidad de la escritura pública número trece mil trescientos treinta y ocho, volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha diecinueve de septiembre del año de dos mil seis, pasada ante la fe del Notario Público número ciento diez del Estado de México, Licenciado Carlos Francisco Castro Suárez, respecto de la compraventa supuestamente celebrada entre el hoy demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN en su carácter de vendedor y la demandada MARTHA EUGENIA RIVERA CEDILLO en su carácter de compradora, en relación con el inmueble ubicado en lote once, manzana F, calle Consejo de Vigilancia, número doce, Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que cuenta con una superficie de trescientos metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al noreste: en doce metros con lote ocho; al suroeste: en veinticinco metros con lote diez; al noroeste: en veinticinco metros con lote doce; al suroeste: en doce metros con calle Consejo de Vigilancia; mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México bajo la partida 712, volumen 1788, Libro Primero, Sección Primera de quince de febrero de dos mil siete; c) Como consecuencia de lo anterior, la orden de la cancelación de las inscripciones de las dos escrituras, precisada en los puntos anteriores, a través del mandamiento judicial que se gire, mediante el oficio de estilo, dirigido al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, y Registrador adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, respectivamente, en términos del artículo 8.38 del Código Civil para el Estado de México; d) La anotación preventiva, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, Registrador adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, respectivamente, de la presente demanda de Nulidad de Escrituras, en términos del artículo 8.46 del Código Civil para el Estado de México; e) La cancelación en el protocolo notarial de las inscripciones o registro de los instrumentos públicos de los que demando la nulidad por no haber sido firmados ni otorgados por el suscrito ante el Notario Público número ciento diez del Estado de México, Licenciado CARLOS FRANCISCO CASTRO

SUAREZ, en términos del artículo 162 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley del Notariado en vigor; f) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, hasta su total terminación y a cargo de los codemandados por virtud del dolo y la mala fe, así como la actitud lícita desplegada por dichos sujetos. En base en los siguientes HECHOS: 1.- Mediante escritura número cuatrocientos ocho, volumen ocho especial, de fecha quince de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, pasada ante la Fe del Notario Público número once del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, celebré contrato de compraventa, en mi carácter de comprador, con el GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, en su carácter de vendedor, representado en dicho acto por el señor Licenciado TEOFILO NEME DAVID, siendo objeto de dicha compraventa el inmueble ubicado lote once, manzana F, Colonia México Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, actualmente ubicado en calle Consejo de Vigilancia, número doce, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, el día veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, bajo la partida quinientos sesenta y dos del volumen quinientos, Libro Primero, Sección Primera; 2.- Desde la fecha en que adquirí en compraventa el inmueble de mi propiedad, he tenido y ostentado la posesión jurídica y material sobre dicho bien, del cual soy el único, auténtico y legítimo dueño y, consecuentemente, tengo el dominio total sobre dicho predio; todo ello aunado a que he cumplido debidamente con el pago de los servicios de agua, luz, teléfono, gas, así como con los derechos, impuestos y contribuciones prediales; 3.- Es el caso que con fecha doce de septiembre del año dos mil siete, se presentó en el inmueble de mi propiedad la hoy codemandada MARTHA EUGENIA RIVERA CEDILLO, acompañada del C. Actuario adscrito al H. Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con objeto de emplazar al señor GILDARDO AIVAR ROSAS (persona a la cual le arrende un espacio de mi terreno) en el juicio Ordinario Civil, Reivindicatorio, promovido por la hoy demandada MARTHA EUGENIA RIVERA CEDILLO, en donde reclamaba la supuesta propiedad de mi inmueble, así como la desocupación y entrega del mismo, según el contenido de su demanda; 4.- Resulta que al dar lectura al escrito de demanda promovido por la demandada, me percaté de que dicha persona exhibió ante el Juzgado Décimo Primero Civil del Distrito de esta localidad, una pretendida pero falsa y simulada escritura pública número trece mil trescientos treinta y ocho, volumen trescientos cuarenta y ocho, de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, en la cual, supuestamente, la hoy codemandada adquirió en compraventa del también demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, por conducto del C. ALBERTO REYES FARFAN el inmueble de mi propiedad; 5.- Para sorpresa y preocupación fundada del suscrito, me percaté también de que existe otra diversa escritura espuria y simulada, marcada con el número once mil ciento ochenta y tres, volumen doscientos noventa y tres, de fecha veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, supuestamente expedida por Notario Público número ciento diez del Estado de México, Licenciado CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ, en donde aparece que supuestamente el suscrito vendió al hoy demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, el inmueble de mi propiedad; 6.- Resulta claro que existe una nulidad absoluta de las escrituras precisadas a lo largo del presente escrito, ante la falta de formalidad consistente en que el suscrito jamás ha firmado Contrato de Compraventa alguno con ninguna persona, y mucho menos con el demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, luego entonces resulta clara la simulación de un acto jurídico tendiente a despojarme del patrimonio que tengo para mi familia, y al no haberse otorgado en compraventa mi propiedad a persona alguna, el hoy demandado FRANCISCO MANUEL ESPINO FARFAN, carece de derecho para vender el inmueble del cual soy legítimo propietario, partiendo del principio jurídico elemental de que nadie puede vender lo que no le pertenece. 7.- Se ordene girar atento oficio de estilo a Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México,

Registrador adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán para que se sirvan anotar presente demanda de Nulidad de escrituras, en términos de los artículos 8.45 y 8.46 del Código Civil para el Estado de México, hasta en tanto se ordene la debida cancelación de dichas inscripciones por virtud de la Nulidad que se demanda de los instrumentos en cuestión. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil catorce, ordenó emplazar a la demandada MARTHA EUGENIA RIVERA CEDILLO, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los seis (6) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación quince de abril de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

527-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JULIO CESAR MARTINEZ ORTIZ.

ALICIA ORTEGA LEON, en el expediente 1912/2013, por su propio derecho promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso, Autorización Judicial, de tramitación Predominantemente Oral, en relación con los siguientes:

HECHOS

1.- Del menor SAUL ALEJANDRO MARTINEZ ORTEGA, soy madre, según lo acredito con copia certificada del acta de nacimiento citado menor y ejerzo sobre el.

2.- El menor mencionado vive al lado de la suscrita y desde hace más de un año vivo separada del padre del menor, e incluso desconozco el paradero actual del citado padre del menor, señor JULIO CESAR MARTINEZ ORTIZ.

3.- El menor SAUL ALEJANDRO MARTINEZ ORTEGA, tiene derecho de tener un desarrollo normal, sin que sea privado de las diversiones, juegos, y así obtener un aprendizaje que sea bueno para su futuro.

4.- Es el caso que he acudido a la Secretaría de Relaciones Exteriores para tramitar el pasaporte del menor aludido y me han manifestado que no es suficiente el consentimiento de la suscrita para que el menor obtenga el pasaporte y pueda salir del país, que adicionalmente se requiere el consentimiento del padre o la autorización judicial en defecto del consentimiento del padre.

5.- La suscrita estima que es de gran utilidad en la formación de la personalidad del menor citado el viaje a los Estados Unidos de América y ante la personalidad de obtener la autorización del padre del menor, por ignorar su actual domicilio, vengo a solicitar, en esta vía, se conceda al menor autorización para salir del país.

Se le hace saber que por este conducto, que deberá presentarse ante este Organo Jurisdiccional dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación, así como el Boletín Judicial. Expedido en Nezahualcóyotl, México, el tres de abril de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 27 de marzo de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.-La Secretaria hace constar que se fijó edicto en la tabla de avisos.

1947.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 132/13, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO HERRERA REYES SU SUCESION y SOLEDAD MALDONADO MENDEZ SU SUCESION, debidamente representadas por la C. MARTHA REBECA HERRERA MALDONADO, en contra de INMOBILIARIA NANCE, SOCIEDAD ANONIMA, por auto de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece, se ordenó emplazar por edictos a la demandada INMOBILIARIA NANCE, SOCIEDAD ANONIMA, requiriéndole las siguientes prestaciones: a) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la PRESCRIPCIÓN POSITIVA (usucapión) respecto del terreno ubicado en Manzana 238, Lote 2-19-A, Colonia Prado Vallejo, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la cual tiene una superficie de: 142.57 m²., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.50 mts. con Lote 3; al sur: 08.86 mts. con calle de Retorno; al oeste: 09.40 mts. con calle Isla Creciente; al este: 13.32 mts. con lote 2B y al suroeste: con Pancoupe de 04.02 mts. b) La cancelación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad aparece a favor de INMOBILIARIA NANCE, SOCIEDAD ANONIMA, en el Folio Real 00150096, bajo la partida número 572, Volumen 27, libro 1º, sección 1, respecto del lote de terreno materia del presente Juicio c) La inscripción a mi favor que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad de la sentencia definitiva que se dicte en el presente Juicio respecto del inmueble materia del presente asunto.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, debiendo fijar además el Secretario en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los veintisiete días del mes de marzo de año dos mil trece.

Auto que ordena la publicación de edictos dieciocho de junio del año dos mil trece, expedido por el Segundo Secretario, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

527-A1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

IGNACIO ARTEAGA TORRES, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de JUAN GERARDO CUEVAS GARCIA y MARTHA PATRICIA CUEVAS GOMEZ, LA ACCION REIVINDICATORIA bajo el número de expediente 579/2013, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Malintzin, manzana 333, lote 59, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros y linda con lote 58; al sur: 17.50 metros y linda con lote 60; al oriente: 7.00 metros y calle Malintzin y al poniente: 7.00 metros y linda con lote 29, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 546 volumen 1284, Libro 1º, Sección 1a; reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en sentencia ejecutoriada que señale la plenitud de dominio a favor de la actora respecto del inmueble motivo de la controversia. B).- La resolución judicial que ordene la entrega materia y jurídica por parte de la demandada con sus frutos y accesiones y los frutos de los frutos del bien inmueble. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine; en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, IGNACIO ARTEAGA TORRES celebró con la empresa denominada FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V., contrato de compraventa del inmueble ubicado en calle Malintzin, manzana 333, lote 59, Colonia Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, contrato que se plasmó en la escritura pública número 34,476; asimismo, el actor refiere que realizó en dicho inmueble trabajos de pintura por lo que acude al mismo tres veces por semana, de igual forma acudía para darle mantenimiento al mismo, pero el día trece de enero del año en curso, aproximadamente a las diez horas se dirigió como de costumbre al inmueble de su propiedad, pero al intentar abrir la puerta con la llave se percató que habían cambiado la chapa y al escuchar ruidos dentro del inmueble se asoma por un orificio del portón y verifica que había varios sujetos construyendo un muro de concreto, corroborando que habían ingresado al inmueble sin ningún derecho, y hasta la fecha se encuentran ocupándolo sin ningún título, sin derecho y sin consentimiento del actor. Derivado de lo anterior, acude a la Agencia del Ministerio Público en Ecatepec a presentar una denuncia penal por hecho delictuoso de despojo en su agravio, con el número de carpeta de investigación 344610380037713, y en el informe de investigación indica que el nombre de las personas que habitan el predio son los ahora demandados MARTHA PATRICIA CUEVAS GOMEZ y JUAN GERARDO CUEVAS GARCIA; asimismo y para acreditar la veracidad de lo antes manifestado exhibe recibos oficiales de pago de impuesto predial a nombre del actor respecto de dicho inmueble. Y toda vez que se desconoce el domicilio de JUAN GERARDO CUEVAS GARCIA y MARTHA PATRICIA CUEVAS GOMEZ, se emplaza a éstos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha siete de febrero del dos mil catorce, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha que ordena la publicación: 07 de febrero del 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

1944.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSEFINA R. AYALA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de cuatro de abril de dos mil catorce, dictado en el expediente 436/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por SONIA LOPEZ ORNELAS en contra de JOSEFINA R. AYALA, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les demanda las siguientes prestaciones: A).- La usucapión de JOSEFINA R. AYALA respecto del lote de terreno número quince de la manzana trescientos setenta y uno, ubicado en calle Macorina número ciento sesenta y siete de la Colonia Aurora Oriente del Municipio de Nezahualcóyotl, México, del cual el la actora tiene posesión como propietaria y en su momento se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. La accionante refiere en forma sucinta, que el catorce de octubre de dos mil, celebró contrato de compraventa con JOSEFINA R. AYALA, respecto del lote descrito, quien le entregó la posesión física y material del citado inmueble y en carácter de propietaria, desde esa fecha la actora está en posesión del predio referido, el cual tiene una superficie de 151.20 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 16.75 metros con lote catorce, al sur: en 16.85 metros con lote dieciséis, al oriente: en 09.00 metros con lote treinta y siete y al poniente: 09.00 metros con calle Macorina. El lote preindicado está inscrito a favor de JOSEFINA R. AYALA. El monto de la compraventa fue de \$240,000.00 pesos, los cuales han sido cubiertos. Su posesión a sido pacífica, pública, de buena fe, continua e ininterrumpida por más de cinco años y por ello, la enjuiciante considera que ha operado la usucapión a su favor. Como la introductora de la instancia, desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, para contestar la demanda, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo; haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad "8 Columnas" y en el Boletín Judicial del Estado; y fíjese una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a veintitrés de abril de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de abril de 2014.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.
289-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

BARTOLA PICHARDO VIUDA DE ABARCA, se le hace saber que JOSE LUIS BUSTAMANTE COLIN, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Usucapión, tramitado bajo el expediente número 718/2013, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- Que por medio del presente escrito y en la vía Ordinaria Civil vengo a entablar formal demanda de Prescripción Positiva Usucapión, respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 61, calle Santa Mónica, número 352, de la Colonia Ampliación General José Vicente Villada, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en contra de BARTOLA PICHARDO VIUDA DE ABARCA, quien puede ser emplazada por

lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, en calle Margarita número 34, de la Colonia El Palmar, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, fundándose en los siguientes hechos: Desde el día 25 de septiembre de 1989 el lote antes mencionado, el señor JOSE LUIS BUSTAMANTE COLIN a poseído el inmueble de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, ininterrumpidamente, en la calidad de propietario, dicho inmueble cuenta con una superficie aproximada de 153 metros cuadrados, con la siguiente medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 45, al sur: 17.00 metros con lote 47, al oriente: 09.00 metros con calle, al poniente: 09.00 metros con lote 21, el contrato que celebraron fue verbal y pactaron la cantidad de (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.- Autos de fecha: Veintisiete de febrero y veintitrés de abril de dos mil catorce.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.-Rúbrica.

289-B1.-13, 22 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de mayo, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. hoy SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra JOSE HERNANDEZ CARMONA, expediente número 62/2008.

México, Distrito Federal, a nueve de mayo del año dos mil catorce. A los autos del expediente número 62/2008, el escrito de cuenta de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de libertad de gravámenes actualizado, mismo que se manda agregar en autos para que obre como corresponda, con conocimiento de las partes, asimismo como lo solicita y por las razones que menciona, se deja insubsistente el día y hora señalados para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda señalada para las diez horas con treinta minutos del día dos de junio del año dos mil catorce y en su lugar se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de junio del año dos mil catorce debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado por proveído de cuatro de abril del año dos mil catorce.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-

México, Distrito Federal, a cuatro de abril del año dos mil catorce.- Dada nueva cuenta con los presentes autos del expediente número 62/2008 y con fundamento en los artículos 81 y 84 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a aclarar el auto de fecha dos de abril del año en curso, única y

exclusivamente en cuanto a precisar la dirección correcta del bien inmueble materia del presente asunto, en esa virtud el auto de referencia, debe quedar como sigue: "A los autos del expediente número 62/2008 el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles, se tienen por acusada la rebeldía y por precluido el derecho de la parte demandada al no haber desahogado las vistas ordenadas por autos de fecha once de febrero y veinte de marzo ambos del año dos mil catorce, con los dictámenes periciales rendidos por las peritos Patricia Gutiérrez Arrendo y Evelyn Brigitte Rodríguez Alfaro, dentro del término que les fue concedido para ese efecto, asimismo como lo solicita, dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en calle Bosques de Tanzania, número 74, manzana 67, lote 126, Colonia Bosques de Aragón, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P 57170 y señalando para que tenga verificativo la misma, las diez horas con treinta minutos del día dos de julio del año del dos mil catorce, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "La Prensa", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de \$2'509,900.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, quírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un diario de circulación local y en los estrados del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendientes a cumplimentar el referido exhorto...". Por lo que dicha aclaración se realiza y se hace del conocimiento de las partes y surta sus efectos legales conducentes.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 12 de mayo del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2053.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1287/2012.

SECRETARIA "A".

Que en los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de EMMA GARZA POSADAS, expediente número 1287/2012, el C. Juez Octavo de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a veintitrés de abril del año dos mil catorce.

A autos el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal y certificado de gravamen que al mismo se acompaña y toda vez que la parte actora y la parte demandada no desahogaron la vista ordenada por proveídos de fechas cuatro y veintiuno de marzo, ambos del año en curso, por lo que se refiere a los dictámenes en materia de valuación del perito designado en rebeldía de la parte demandada LUIS ANTONIO CUILLEN GUTIERREZ y del perito de la actora ALFONSO MORENO NUCAMENDI, se les tiene por precluido el derecho para hacerlo, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles y visto el estado procesal de las actuaciones, como se solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y pública subasta respecto del inmueble denominado departamento 403, ubicado en la calle Mar Mediterráneo, edificio B, condominio número 5, manzana 33, lote 1, Colonia Lomas Lindas 2da. Sección, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de junio de dos mil catorce, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se mandan publicar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, igual plazo, sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$466,000.00 M/N (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$310,666.66 M/N (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate, misma que deberán de exhibir mediante billete de depósito, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código Adjetivo para tomar parte en la subasta correspondiente, que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado sito en Avenida Niños Héroes 132 Cuarto Piso Torre Sur Colonia Doctores C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal. Y toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda publique los citados edictos en las puertas de dicho Juzgado, en los lugares de costumbre y en periódico de mayor circulación en dicha Entidad Federativa, debiendo ser diferente al señalado en líneas que anteceden, la publicación en cuestión debe observar la periodicidad arriba señalada. Y facultándose al C. Juez exhortado para que acuerde toda clase de promociones tendientes a cumplimentarlo ordenado en líneas que anteceden.- Proceda la persona encargada del turno a realizar los edictos, oficios y exhorto y dóngase a disposición de la actora para su diligenciación.-NOTIFIQUESE.

Para su publicación: por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico "Diario Imagen".-México, D.F., a 24 de abril de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Yolanda Zequeira Torres.-Rúbrica.
2051.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMIREZ LANGARICA PADLA IVETTE, expediente número 849/2012, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló las trece horas del día doce de junio del año en

curso, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicada en la vivienda que forma parte del régimen de propiedad en condominio cero cuatro, lote uno, departamento número cuatrocientos uno, del edificio seis, manzana D, del Fraccionamiento denominado "El Potrero La Laguna", Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado en los avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Milenio".-Atentamente.-México, D.F., a 6 de mayo de 2014.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Luis Fernando Santes Terrones.-Rúbrica. 2060.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HUERTA MARTINEZ JOSE MANUEL en contra de MARIA DEL PILAR PELCASTRE UGALDE, expediente número 78/2011 Secretaría "A", el C. Juez Trigésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal en resoluciones dictadas de fecha veinticuatro de abril del año dos mil trece y catorce de enero, diecinueve de febrero y audiencia de dos de abril todos del año dos mil catorce, que en sus partes conducentes dicen: ...verificativo el remate en primera almoneda, del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las diez horas del día veintiocho de junio de dos mil trece, del inmueble ubicado en lote de terreno 41, de la manzana 70, del Fraccionamiento o Colonia Esperanza, Nezahualcóyotl, Estado de México, actualmente calle 6, manzana 70, lote 41, número exterior 206, Colonia Esperanza, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, como se desprende de la constancia de alineamiento que obra a fojas 441 y 442 de autos, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito de la parte actora, de conformidad con el artículo 486, fracciones I, II y III del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado, convóquense postores. Otro auto. México, Distrito Federal, a catorce de enero del año dos mil catorce... que tenga verificativa la subasta pública en primera almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día trece de febrero próximo. Otro auto. México, Distrito Federal a diecinueve de febrero del año dos mil catorce... que tenga verificativa la subasta pública en primera almoneda nuevamente se señalan las doce horas del día dos de abril de próximo ...audiencia de fecha dos de abril que en su parte conducente dice... Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a anunciar nuevamente y en segunda almoneda el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia con la rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el precio del avalúo que sirvió de base para el remate, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la segunda almoneda del remate en cuestión se señalan las doce horas del día doce de junio próximo, debiendo prepararse dicha subasta tal y como fue ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril del año pasado. Convóquense postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en el periódico de mayor circulación de la entidad, en los lugares de costumbre y en los tableros de ese Juzgado.-La C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

307-B1.-21 mayo y 2 junio.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ALEJANDRO JIMENEZ GUTIERREZ, expediente 1357/2010, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta Ciudad, en audiencia de remate en primera almoneda, celebrada con fecha primero de abril del año en curso, dictó un auto que en su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA del inmueble hipotecado, consistente en la casa marcada con el número veintitrés de Paseo de Francia y terreno que ocupa, que es el lote número uno, de los en que se subdividió el predio ubicado entre Paseo de España, Plaza de Castilla, Paseo de Francia y Avenida Paseo de Lomas Verdes, Tercera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$1,960,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al precio de retasa, por virtud de haberse deducido del precio de avalúo, el veinte por ciento; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: México, D.F., a 9 de abril del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

2057.-21 mayo y 2 junio.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JOSE HUGO SALINAS PEDROZA y BEATRIZ LECHUGA VAZQUEZ, con número de expediente 317/2012, mediante proveído de fecha diez de abril del año dos mil catorce, LA C. JUEZ QUINTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en: LOTE 6, SOBRE EL QUE SE CONSTRUYO LA CASA NUMERO 6 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL, DENOMINADO COMERCIALMENTE "RESIDENCIAL TULIPANES", UBICADO EN LA CALLE INDEPENDENCIA, NUMERO 501, MANZANA 243, SAN LORENZO TEPALTITLAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos de la foja 163 a la 178, por la cantidad de \$1'416,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$944,000.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$141,600.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI).

Publiquense los edictos tanto en los tableros de avisos del Juzgado Quinto Civil del Distrito Federal, como en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Diario de México y Boletín Judicial, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, así mismo como en los estrados del Juzgado Civil competente en el Estado de México, en el periódico de mayor circulación de dicha entidad así como en la Receptoría de Rentas, Boletín Judicial de dicha entidad y GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en cualquier otro lugar que al efecto designe el Juez exhortado.- "Sufragio Efectivo no Reelección".-México, D.F., 10 de abril del año 2014.-En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013 emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero del 2013.-El C. Secretario Conciliador del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Hugo Felipe Salinas Sandoval.-Rúbrica. 2058.-21 mayo y 2 junio.

JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL**MEXICO, D.F.****E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos de Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, en contra de GILBERTO BALLINAS OSORIO, expediente número 260/2013, obran entre otras constancias las siguientes que a la letra dicen: México, Distrito Federal, a ocho de abril de dos mil catorce.- A su expediente número 260/2013, el escrito del apoderado de la parte actora,se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 VEINTICINCO DE LA MANZANA 11 ONCE, Y LA CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA, MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL 2126 DOS MIL CIENTO VEINTISEIS DE LA CALLE JOSE CLEMENTE OROZCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL MEDIO DENOMINADO "BONANZA", LOCALIZADO EN SAN BARTOLOME TLATELULCO, MUNICIPIO DE METEPEC ESTADO DE MEXICO, cuyas características obran en autos, por tanto elabórese los edictos respectivos a efecto de anunciarse la pública subasta, los cuales se fijarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y se publicarán en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para tal efecto la cantidad de \$1'090,190.00 (UN MILLON NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio del avalúo rendido en autos; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes referida y gírese atento exhorto con los insertos que sean necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado se sirva fijar en los sitios de costumbre de esa localidad los edictos respectivos en los términos ordenados en el presente proveído, así como publicados en el Diario de circulación en esa localidad que para tal efecto se sirva señalar el C. Juez exhortado, lo anterior es así, en virtud de que el bien a rematar se encuentra situado en esa entidad; otorgándole plenitud de jurisdicción a dicho Juez exhortado para que por su conducto se dé cumplimiento al presente; debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, esto es, consignar previamente, por cualquiera de los medios permitidos por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien, que sirva para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE.....Doy fe.-México, D.F., a 22 de abril del 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

2056.-21 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADO: EDUARDO GARCIA ESQUIVEL.

JOSE LUIS GUZMAN RIVERA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 935/2013, Juicio Ordinario Civil, en contra de EDUARDO GARCIA ESQUIVEL, la parte actora reclama las siguientes prestaciones:

A). La declaración judicial de que de por terminado el contrato de arrendamiento, celebrado entre las partes, en atención a causa de rescisión del contrato respectivo, que tenemos celebrado con fecha 1º de noviembre de 2008, por incumplimiento en el pago de puntual de las rentas por parte del demandado señor EDUARDO GARCIA ESQUIVEL, respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Xalpa, Manzana Cinco (5), lote siete (7), edificio uno (1), departamento quinientos cuatro (504) del Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por la falta de pago oportuno de las pensiones rentísticas a las que se obligó a la firma del documento base de la acción en los términos y condiciones establecidas en el citado documento.

B). Como consecuencia lógica y jurídica de la prestación anterior y por los motivos que en la misma se citan (rescisión por incumplimiento) le demando, la desocupación y entrega del inmueble motivo del arrendamiento, mismo que se ubica en calle Hacienda de Xalpa, Manzana Cinco (5), lote siete (7), edificio uno (1), departamento quinientos cuatro (504) del Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán, Estado de México.

C). El pago de rentas que se han devengado y no han sido cubiertas por el demandado, correspondientes al mes de mayo de 2009, al mes de septiembre de 2013, más las rentas que se sigan venciendo. Es de precisar a su Señoría que aún las múltiples gestiones extraídas realizadas por mi parte para obtener la entrega del inmueble, el hoy demandado se ha negado en forma rotunda a efectuarlo y es por lo que no quedando otra alternativa acudo ante usted en la presente vía y forma demandando las prestaciones que se indican.

D). El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de energía eléctrica que adeude al demandado y que no cubra los que se cuantificarán en ejecución de sentencia, en atención a que dichos pagos de no ser cubiertos por la parte se tendrán que cubrir por el suscrito.

E). El pago de la cantidad de **\$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que proceden como daños y perjuicios por el proceso que se plantea derivado de que el suscrito tuvo que contratar abogados en primera instancia, por la demanda que ahora se plantea ante la negativa del pago de las rentas, cantidad de que haber instancias posteriores se incrementara en \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), así como la cantidad de 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de no existir amparo, cantidad que se cubrirán por la intervención en el presente proceso para la defensa de los derechos del suscrito.

G). El pago de los adeudos correspondientes a los consumos de agua, que adeude el demandado y que no cobre los que se cuantificarán en ejecución de sentencia en atención a que dichos pagos de no ser cubiertos por la parte demandada se tendrán que cubrir por el suscrito, con el objeto de que la Autoridad Municipal no restrinja el suministro de agua.

H). En términos de lo dispuesto por el artículo 1.223 al 1.230 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente, reclamo el pago de gastos y costas que origine la presente demanda atendiendo a que se ha obligado al suscrito realizar gastos de abogado para este proceso.

Fundando su demanda en los hechos cuyo contenido sustancial es: Con fecha 1º de noviembre de 2008, celebré el suscrito contrato de arrendamiento con el señor EDUARDO GARCIA ESQUIVEL, precisamente en el inmueble ubicado en Avenida Hacienda Mayorazgo, edificio 452, interior 103, Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, domicilio perfectamente conocido por el inquilino respecto del inmueble ubicado en calle Hacienda de Xalpa, Manzana Cinco (5), lote siete (7), edificio uno (1), departamento quinientos cuatro (504), del Fraccionamiento Hacienda del Parque, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

En el contrato antes citado se pactó una duración de 12 meses forzados para ambas partes, sin embargo hasta la fecha el ahora demandado ha seguido ocupando el inmueble arrendado.

En virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado EDUARDO GARCIA ESQUIVEL, se le emplaza por medio de edictos y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de la población donde se haya la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha siete de abril de dos mil catorce, firmando la Secretario Judicial, Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Rúbrica.

567-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO OCTAVO (ANTES DECIMO PRIMERO)
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente número 886/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por EDITH HERNANDEZ CALDERON, en contra de RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA, reclamando las siguientes prestaciones: a) La declaración mediante sentencia definitiva en el sentido de que soy propietario y poseedor de la casa y terreno ubicado en el inmueble marcado con el número treinta y dos de la Avenida División del Norte en la Colonia Lomas de San Lorenzo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México; b) Como consecuencia la desocupación y entrega del terreno antes descrito, que indebidamente se encuentran invadiendo los demandados, con sus frutos y accesorios; c) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. En base en los siguientes HECHOS: 1.- El día 15 de noviembre de 1990 el señor RAMON VARGAS GOMEZ, dio en compraventa a la suscrita mediante contrato privado de compraventa el inmueble marcado con el número treinta y dos de Avenida División del Norte en el Colonia Lomas de San Lorenzo Atizapán de Zaragoza, Estado de México; 2.- El inmueble a que me refiero, cuenta con una superficie de 275 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: a. Al noreste en 9.62 con lote 05, b. Al sureste en 27.72 con lote 26, c. Al suroeste 10.03 con calle División del Norte, d. Al noroeste 28.40 con lote 28; 3.- La suscrita escribió el día 4 de junio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Público Número 12, el Licenciado FRANKLIN LIBIEN KAUI, en Toluca, Estado de México, a efecto de que se tiraran las escrituras correspondientes y protocolizar conforme a derecho el inmueble de referencia; 4.- Como consecuencia de lo anterior el inmueble de referencia es de mi propiedad en términos de lo dispuesto por el artículo 5.41 del Código Civil para el Estado de México; 5.- Toda vez que la escritura pública a que he venido haciendo referencia se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, dicha posesión o propiedad debe entenderse

preferente a cualquier otra; 6.- Es el caso que RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA invadieron mi propiedad y hasta la fecha se encuentran ocupando el terreno de mi propiedad y hasta la fecha se encuentran ocupando el terreno de mi propiedad sin tener título alguno para poseerlo; 7.- Cabe señalar que RAMON VARGAS GOMEZ y ROQUE VARGAS CABRERA, están despojándome sin derecho ni título legal para ello de la totalidad de mi inmueble antes citado; 8.- Cabe mencionar que los demandados se han negado sistemáticamente a desocupar el inmueble de mi representante a pesar de los diversos requerimientos que les han sido realizados, con la intención de despojarme de mi patrimonio; 9.- Toda vez que los demandados no tiene título que los respalde como legítimos propietarios entraron a mi propiedad invadiendo la misma con las intenciones de despojar el mismo, es que me veo en la necesidad proceder en esta vía a efecto de que se me reconozca como legítimo propietario y poseedor y se me restituya en mi posesión total del inmueble; 10.- Oe todos los hechos anteriores son connotados MARIA DEL CARMEN JUAREZ COLIN y ALMA LILIA MIRANDA HERNANOEZ, testigos que me comprometo a presentar el día y hora que para tal efecto señale su Señoría. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha ocho de abril de dos mil catorce, ordenó emplazar al demandado RAMON VARGAS GOMEZ, mediante edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces, de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta entidad "Diario Amanecer" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberá presentarse a contestar la demanda instaurada dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Debiéndose fijar en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

Validación: fecha del acuerdo que ordena la publicación ocho de abril de dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

567-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó el Procedimiento Especial Divorcio Incausado, solicitado por CONSTANTINO BARRAGAN RODRIGUEZ, a RAFAELA ARANDA RAMIREZ, bajo el número de expediente 1909/2013, demandando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial. Y admitida que fue la solicitud se ordenó emplazar a juicio a RAFAELA ARANDA RAMIREZ a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, pasado ese plazo, se señale audiencia dentro de los cinco días siguientes en términos de lo dispuesto por el artículo 2.375 del Código invocado, edictos que contendrán una relación sucinta de la presente solicitud de divorcio incausado promovido por el cónyuge promovente, fijándose además en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de esta notificación, apercibida que en caso de no comparecer, se continuará con la tramitación del mismo.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de

Acuerdos. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Miguel Reyes García.-Rúbrica.

310-B1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: TOMAS EDUARDO MORALES HERNANDEZ.

Se le hace saber que en el expediente 636/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONOO NACIONAL DE LA VIVIENOA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su Apoderado Legal en contra de TOMAS EDUARDO MORALES HERNANDEZ; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto de fecha catorce de abril de dos mil catorce, en el cual ordenó se emplazar por edictos a TOMAS EDUARDO MORALES HERNANOEZ, haciéndole saber que INSTITUTO DEL FONOO NACIONAL DE LA VIVIENOA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su Apoderado Legal, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: 1.- El vencimiento anticipado del plazo para el pago de crédito otorgado en el contrato privado de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, base de la acción. 2.- El pago de 130.3079 veces el salario mínimo mensual en concepto de capital que a la fecha y que de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$256,537.68 de acuerdo al documento. 3.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia. 4.- El pago de los intereses moratorios al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia. 5.- El pago de las primas de seguros contratados. 6.- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente juicio, para el caso de que el demandado se oponga dolosamente a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de TOMAS EDUARDO MORALES HERNANDEZ, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Toluca, Estado de México, veintiocho de abril de dos mil catorce.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación catorce de abril del 2014.-Nombre del funcionario que lo emite: Lic. José Roberto Gutiérrez Silva.-Cargo del funcionario que lo emite: Secretario Judicial.-Firma del funcionario que lo emite.-Rúbrica.

2072.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 377/2007, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTHER CONSUELO PONS GARCIA, albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor EDUARDO FARFAN LOZANO en contra de URBANIZADORA TLAL-MEX, SOCIEDAD ANONIMA y EMILIO NADER YUNES, mediante auto de fecha dos de abril de dos mil trece, se ordenó emplazar al codemandado EMILIO NADER YUNES por medio de edictos, solicitando a) Se efectúe la declaratoria judicial que ha operado a favor de la demandante la usucapión adquisitiva de los inmuebles ubicados en la calle de Convento de Santa Inés número 17 y Convento de Capuchinas número 18, en el Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, (inmuebles que actualmente se encuentran ante las Autoridades Municipales como si fueran un mismo predio, razón por la cual el agua y el predial se paga como si fuera un solo inmueble) por haberlo poseído por más de treinta años en concepto de propietario y en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, b) La declaratoria judicial que la actora se ha convertido propietaria de los inmuebles materia del presente Juicio por haber operado en su favor la usucapión, c) Se envíe la sentencia ejecutoriada al Notario Público que se designará en el momento procesal oportuno para protocolizar los títulos de propiedad correspondientes que deberán ser inscritos ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el "Boletín Judicial", fijándose una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del Tribunal, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación, a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal en cita.

Se expide el presente el día nueve del mes de abril del año dos mil catorce.-Doy fe.-Auto que ordena la publicación del edicto dos de abril de dos mil trece, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana.-Secretario.-Rúbrica.

2068.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 519/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MATILDE RUIZ FLORES en contra de ALEQUI INMOBILIARIA S.A. DE C.V., tramitado en el Juzgado Sexto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan, Estado de México, en el que por auto de fecha once de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada ALEQUI INMOBILIARIA S.A. DE C.V., las siguientes prestaciones: 1.- La Usucapión respecto del local comercial identificado con el número 10, que se encuentra en el interior del Centro Comercial denominado Alequi, el que se ubica en las calles de Manuel E. Izaguirre, número 17, en Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Código Postal 53100, el cual tiene una superficie de 21 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 5.75 metros con locales 9 y 17, al sur: 4.75 con local 11; al este: 3.95 metros con fachada y andador; al oeste: 1.00, 1.40 y 1.95 metros con mailP-5. 2.- La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral, bajo la partida 222, volumen 1122, Sección Primera, Libro Primero, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y dos y la inscripción del mismo a favor de la actora. HECHOS. a) En fecha veinte de enero de dos mil diez,

VERONICA, LAURA y RAQUEL de apellidos SANTANA HURTADO con carácter de compradores y ROBERTO SANTANA HURTADO en carácter de vendedor, celebraron contrato de compra venta respecto del bien inmueble descrito en líneas anteriores. b) En la fecha de la adquisición del inmueble local comercial, fue entregada y he ostentado la posesión física y jurídica del inmueble en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, ejerciendo en el local actos de comercio, poseyéndolo desde hace dieciocho años aproximadamente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con el plazo de treinta días para comparecer al presente juicio a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a deducir sus derechos, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal. Se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los dos días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-
Se emite en cumplimiento al auto de once de abril de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

567-A1.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

ANGEL ROJAS DORANTES.

EL C. J.L ANGEL ROJAS SUSANO, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el expediente número 277/2013, Juicio Ordinario Civil en contra de ANGEL ROJAS DORANTES las siguientes prestaciones: A. Que se declare por medio de autoridad judicial que se ha consumado a mi favor la USUCAPION y por lo tanto he adquirido el predio denominado "Jalisco" ubicado en la calle de Morelos, número 555, Barrio de San Juanito, Municipio de Texcoco, Estado de México, con una superficie medidas y colindancias que más adelante expresare. B. Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México. C. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mi demanda. Fundándose en los siguientes HECHOS: Desde fecha 1 de agosto del año de mil novecientos noventa y cuatro, el suscrito se encuentra en posesión de forma pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietario del predio denominado "Jalisco", ubicado en: calle de Morelos, número 555, Barrio de San Juanito, Municipio de Texcoco, Estado de México y para efectos de identificación del mismo cuenta con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 9.00 metros y linda con J. Asunción Ramírez Moreno; al sur: 9.00 metros y linda con calle Morelos; al oriente: 32.50 metros y linda con Silvestre Salcedo Maldonado; al poniente: 32.50 metros y linda con Manuel Cordero. Con una superficie aproximada de 293.50 metros cuadrados. Manifiesto bajo protesta de decir verdad a este H. Juzgado que lo adquirí mediante la celebración de un contrato privado de compraventa con el hoy demandado ANGEL ROJAS DORANTES, el 13 de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro. Si bien es cierto la persona que me vendió el predio lo fue mi señor padre, también cabe manifestar bajo protesta de decir verdad que al momento de realizar dicho contrato, el hoy demandado ya no ejercía sobre mi patria potestad alguna. Haciéndole saber que debe presentarse dentro

del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo fijar además el Secretario de este Juzgado copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento apercibiendo al demandado que si pasado éste plazo no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo tal como lo previene el artículo 2.119 del Código Procesal Civil, así también para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, y que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.168, 1.169, 1.170, 1.172, y 1.174 del Código en consulta.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Texcoco, Estado de México, a los treinta días del mes de septiembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación.-Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintiuno de abril del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

2066.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

CITACION: Se le hace saber que en el expediente número JOF-85/2014, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por RODOLFO ALCALA CARREON, en contra de AIDE EVELIA ESCOBAR HERNANDEZ, en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, México, con residencia en Atlacomulco, México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió la solicitud y por auto de veintitrés de abril de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a la señora AIDE EVELIA ESCOBAR HERNANDEZ, en los que se le dará vista con la solicitud, así como de la propuesta de convenio, las que insertarán de manera sucinta, haciéndole saber que deberá comparecer a la PRIMERA AVOIENCIA DE AVENENCIA, que se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, a la que deberá comparecer debidamente notificada con documento oficial y vigente, asistida de Abogado Patrono, previniéndole para que a más tardar el día de la primera audiencia de avenencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales en esta Ciudad y dentro de la periferia del lugar en que se ubica este Juzgado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le harán las subsecuentes mediante lista y Boletín Judicial: Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- En ejercicio de la acción de estado civil que me compete, a través de la Controversia sobre el Estado Civil de las Personas y del Oerecho Familiar, con fundamento en los artículos 4.88, 4.89 y demás relativos y aplicables en vigor en el Estado de México, en términos del presente y con el fin de disolver el matrimonio que nos une, vengo a presentar ante este Juzgado y con respecto a mi consorte AIDE EVELIA ESCOBAR HERNANDEZ de quien desconozco su domicilio desde hace 4 años aproximadamente motivo por el cual solicito a este H. Juzgado las notificaciones a mi contraparte se realicen a través de edictos. En términos del artículo 2.375 del Código de Procedimientos Civiles. PROYECTO OE CONVENIO: 1.- No es necesario propuesta de designación para la guarda y custodia de los hijos procreados entre mi esposa y yo, porque como se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento que se agregan a esta solicitud de divorcio incausado, pues los tres son mayores de edad y ninguno de ellos está incapacitado y por ello tampoco es necesario la designación del domicilio donde estos vivirán. A demás de lo anterior a la fecha de esta solicitud nuestros hijos EVELIA YARETH y JONATHAN RODOLFO ALCALA ESCOBAR son casados, tampoco es necesario

proponer régimen de visita y convivencia familiar con los hijos procreados entre mi cónyuge y yo, porque al ser mayores de edad ninguno de ellos está sujeto al suscrito ni a mi cónyuge. Se dejan a disposición de RODOLFO ALCALA CARREON, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dado en la Ciudad de Atlacomulco, México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 23 de abril de 2014.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.
2062.-22 mayo, 2 y 11 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HERNANDEZ SERRA JAVIER, en contra de CESAR ROJO VARGAS, expediente número 1161/2008, convóquense postores que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, los cuales a continuación se transcriben:

México, Distrito Federal, a veinticuatro de abril del año dos mil catorce.

Agréguese a sus autos el escrito del C. JOSE ANTONIO MONROY GARCIA, actuando en su carácter de apoderado del diverso acreedor DAVID GAISTMAN MENACHE, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica, así mismo se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes el cual se manda agregar a los presentes autos para que obre como corresponda. Finalmente como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, procédase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, identificado como: Inmueble ubicado en la CALLE OE BALVINO DAVALOS, MARCAOO CON EL NUMERO 228, MANZANA 54, LOTE 11, COLONIA MEXICO, SEGUNDA SECCION, MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL; ESTADO DE MEXICO, para que tenga **verificativo la diligencia de remate, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO; en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro del plazo de nueve días hábiles, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de fijarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, y debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate no menos de cinco días (atento lo establecido por el artículo 469 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil por disposición expresa del artículo 1054 del Código de Comercio vigente), en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, en términos del artículo 1411 de la citada Legislación Mercantil, sirve de base para el remate la cantidad de \$1'633,500.00 (UN MILLON, SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo determinado por el perito del diverso acreedor DAVID GAISTMAN MENACHE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad señalada como base para el remate. Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de jurisdicción de este Juzgado con los insertos necesarios y por los conductos debidos gírese atento exhorto C. JUEZ DE LO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO OE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos en los lugares de costumbre comprendiéndose, en el Boletín Judicial de dicha Entidad, los tableros del Juzgado de la misma Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación de la citada entidad**

y en la GACETA DEL GOBIERNO en la Entidad donde se encuentra el inmueble, facultándose al C. Juez exhortado con plenitud de jurisdicción. Se tiene por autorizadas para la tramitación del exhorto a las personas que indica el ocursante en su escrito presentado ante este Juzgado el día veinte de marzo del año dos mil catorce. En consecuencia elabórese el exhorto relativo y hecho que lo anterior póngase a su disposición para que por su conducto lo haga llegar a su destino, concediéndosele el plazo de CUARENTA DIAS para su diligenciación. Con fundamento en los acuerdos 36-48/2012 y 50-09/2013, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura, de fechas veinte de noviembre de dos mil doce y veintiocho de febrero del año dos mil trece, respectivamente, se faculta a la C. Secretaria Conciliadora para efectos de que suscriba el exhorto ordenado.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL, LICENCIADO JULIO GABRIEL IGLESIAS GOMEZ, asistido de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA LIZBETH GUTIERREZ GUTIERREZ, quien autoriza y da fe.-Doy fe.-Sufragio Efectivo, No Reelección.-México, D.F., a 07 de mayo del año 2014.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Lizbeth Gutiérrez Gutiérrez.-Rúbrica.

584-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A"
 EXPEDIENTE: 423/94.

SE CONVOCAN POSTORES A AUDIENCIA DE REMATE
 EN PRIMERA ALMONEDA

En cumplimiento a lo ordenado en autos de veintiuno, veintiocho de abril y nueve de mayo todos del año dos mil catorce, dictado en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. HOY SU CESIONARIA MARIA DEL CARMEN IRENE VELARDE CALLEJAS EN CONTRA DE ERICK SIGFRIDO DIAZ SANCHEZ Y OTROS, EXPEDIENTE NUMERO: 423/94, la C. Juez Cuarto de lo Civil, señaló LAS ONCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN INGENIERO JOSE ANTONIO CUEVAS, NUMERO CIENTO VEINTIUNO, MANZANA 105, LOTE 46, COLONIA ATLANTA, CUAUTITLAN IZCALLI, C.F. 54740, ESTADO DE MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$954,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio mayor dado al inmueble por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio de avalúo:

Para su debida publicación por tres veces dentro de nueve días en el tablero de avisos de este Juzgado así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México. Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.-México, D.F., a 12 de mayo del año 2014.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

584-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A"
 EXPEDIENTE NUMERO 1117/1997.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOVILES METROPOLITANOS, S.A. DE

C.V., en contra de RAFAEL MEZA AYALA, bajo el número de expediente 1117/1997, se dictaron autos con fechas veintinueve de enero, cuatro de febrero y cuatro de marzo y veintidós de abril todos del año dos mil catorce, que en su parte esencial dicen: A sus autos el escrito de la parte actora, como se solicita para que tenga lugar el Remate en Segunda Almoneda del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden a RAFAEL MEZA AYALA, del bien inmueble embargado en autos ubicado en la CALLE 1ª. CERRAJO DE LOS CORCELES, MANZANA 65, LOTE 8, (ACTUALMENTE NUMERO 25), COLONIA FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL SUR, DELEGACION ALVARO OBREGON, DISTRITO FEDERAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'274,400.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que resulta de descontar el veinte por ciento a la cantidad que se fijó como base para el remate de la primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico DIARIO DE MEXICO.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez, Licenciado JAIME ARMENDARIZ OROZCO, ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada SILVIA SOTO ESCALANTE, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días.- México, D.F., 28 de abril de 2014.-La Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Silvia Soto Escalante.-Rúbrica.

584-A1.-27 mayo, 2 y 6 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente 797/2014, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovida por KAREN IVET CRUZ REYES, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el domicilio conocida de San Pablo Huantepec, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 26.00 metros y linda con zanja regadora, al sur: 25.70 metros y linda con Guillermo Córdoba Reyes, al oriente: 17.20 metros y linda con Reynaldo Cruz Granada y, al poniente: 20.5 metros y linda con Alberto Monroy Zúñiga, con una superficie aproximada de 489 m2. (cuatrocientos ochenta y nueve metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jilotepec, México, veinte de mayo de dos mil catorce. Auto de fecha: diecinueve de mayo de dos mil catorce.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica. 2166.-28 mayo y 2 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 474/14.
 SEGUNDA SECRETARIA.

LUIS SIXTO LOPEZ FLORES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Miltenco", ubicado en calle Libertad número once, Acuexcomac, Municipio de Atenco, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 33.80 metros y colinda con privada Flores, al sur: mide 21.88 metros con Miguel Pérez, actualmente con Blanca Pérez

Flores, al oriente: mide 23.00 metros y colinda con María Guadalupe López Flores, actualmente con sucesión de Esteban López de la Rosa, representada por Luis Ulises López Rodríguez, al poniente: mide 20.70 y colinda con calle Libertad, con una superficie total de 608.30 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

588-A1.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
 E D I C T O**

ELDA SUSANA LOPEZ CELIS, en su carácter de presidente de persona moral denominada UNION DE SOLICITANTES DE VIVIENDA Y COMERCIO LA TOLVA, ASOCIACION CIVIL, bajo el número de expediente 318/2014, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso (inmatriculación), para acreditar que ha venido poseyendo a título de propietario y dueño único, el inmueble ubicado en: domicilio conocido camino antiguo a Toluca, sin número, en el paraje de La Magueyera del poblado denominado La Magdalena Chichicarpa, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 8,862.92 m², con las siguientes medidas y colindancias: al ne: en 25.89 metros y colinda con camino antiguo a Toluca, al ne: en 10.51 metros con camino antiguo a Toluca, al ne: en 25.89 metros con camino antiguo a Toluca, al ne: en 10.51 metros con camino antiguo a Toluca, al ne: en 07.03 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 13.39 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 14.58 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 6.81 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 18.16 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 26.89 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 26.89 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 12.51 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 18.90 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 16.09 metros con camino antiguo a Toluca, al se: en 16.48 metros con camino antiguo a Toluca, al sw: en 30.49 metros con propiedad privada, al nw: en 53.06 metros con familia Moreno Gutiérrez, al nw: en 13.71 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: en 9.91 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: 9.44 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: 12.49 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: en 10.27 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: en 6.95 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: en 7.79 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: en 7.88 metros con familia Moreno Gutiérrez, al sw: en 15.26 metros con familia Moreno Gutiérrez, al nw: en 5.73 metros con Esteban Granados, al nw: en 19.91 metros con Esteban Granados, al nw: en 11.28 metros con Esteban Granados, al nw: en 24.42 metros con Esteban Granados.

Por auto de doce de mayo del dos mil catorce, se dio entrada a la solicitud y se ordenó la presente publicación.

Para su publicación por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y otro periódico de mayor circulación diaria en este lugar.

Dado en el local de este Juzgado, a los veinte días del mes de mayo del dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

VALIDACION: Acuerdo de fecha doce de mayo del dos mil catorce.-Doy fe.-Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.- Segundo Secretario de Acuerdos Adscrito al Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Huixquilucan, Estado de México.-Secretario.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

588-A1.-28 mayo y 2 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Expediente No. 84142/18/2014, LEODEGARIO QUIRINO GONZALEZ ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Sin Denominación", ubicado en la calle Convento, esquina Calvario de la Colonia "Santa Cruz", Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con terreno de William Gabriel Martínez Ruz, al sur: 8.00 m colinda con calle Calvario, al oriente: 20.00 m colinda con calle Convento, al poniente: 20.00 m colinda con terreno de José Luis Damián Hernández. Con una superficie aproximada de 180.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Juan Manuel Avila Escorcía.-Rúbrica.

2154.-28 mayo, 2 y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O S**

Expediente No. 74636/120/2013, IGNACIO OSORNIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en Avenida sin nombre, en el pueblo de Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros linda con Avenida sin nombre; al sur oriente: 47.02 metros linda con Petra Alarcón; al poniente: 24.72 metros y linda con Melesia Prado Landero. Con una superficie de 490.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74569/119/2013, CONCEPCION GONZALEZ DELGADILLO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Rancho Quieto", ubicado en términos de la Comunidad de San Antonio de las Palmas, Municipio de San Martín de las Pirámides, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 31.60 mts. con Adán de Lucio Ortiz; al sur: en dos líneas, la primera 21.60 mts. con Sergio Torres González, la segunda 10.00 mts. con Higinio de Lucio Ortiz; al oriente: en dos líneas la primera 07.00 mts. con camino Cozotlán, la segunda 10.00 mts. con Sergio Torres González; al poniente: 17.00 mts. con Adán de Lucio Ortiz. Con una superficie aproximada de 328.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 9 de enero de 2014.-C. Registrador, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74158/113/2013, EDGAR CAMPOS TLACHI, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Huhuexatla", ubicado en poblado de Santo Domingo Ajolapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.00 mts. con calle privada; al sur: 24.87 mts. con Pedro Alvarado Flores en tres líneas; al oriente: 30.20 mts. con calle Santa Cruz; al poniente: 27.87 mts. con los mismos vendedores. Con una superficie aproximada de 723.25 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74159/112/2013, MARIA NOEMI SUAREZ LORENZO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Huhuexatla", ubicado en poblado de Santo Domingo Ajolapan, Municipio de Tecámac, y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.67 mts. con calle privada; al sur: 24.85 mts. con Pedro Alvarado Flores, en tres líneas; al oriente: 28.30 mts. con los mismos vendedores; al poniente: 26.60 mts. con Guillermina Alvarado Martínez. Con una superficie aproximada de 656.70 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 18 de diciembre de 2013.-El C. Registrador, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Edicto con número de trámite 74345/115/2013, ROCIO FELIPA GARCIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "El Paraíso", ubicado en la calle Pirules Norte, Barrio de San Bartolo Alto, Cabecera Municipal de Axapusco, y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.83 metros colinda con Rocio Felipa García Cortés; al sur: 40.99 metros colinda con Ascensión Bárcenas Chávez; al oriente: 15.00 metros colinda con Edmundo Martínez Sánchez. Con una superficie aproximada de 613.21.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 10 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

Exp. 06/2014, EVA ALEJANDRE CARRASCO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en Capula, Municipio y Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al

norte: 28.40 mts. con carretera Sultepec-Toluca; al sur: 32.10 mts. con Mario Cruz Hernández; al oriente: 14.00 mts. con Marcelino Jiménez Santos; al poniente: 16.60 mts. con Natalio Hernández Hernández. Con una superficie aproximada de 459.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a tres de abril del dos mil catorce.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral Sultepec. M. en D. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Expediente: 131/128/2013, BRAULIO CRUZ MORA, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en carretera a Totolmajac en la comunidad de Santa Ana Xochuca, Municipio de Ixtapan de la Sal, Distrito de Tenancingo, Estado de México, que mide y linda; al norte: en 12.63 metros colindando con camino Real o Apancle; al sur: en tres líneas de poniente a oriente la primera de 4.56 metros, la segunda 4.49 metros colindan con la señora Teresa García Arias y la tercera en 13.84 metros con el señor Leobardo Ruiz Alaniz; al oriente: en 59.38 metros con la señora Marisela Sánchez Nieto; al poniente: en 59.94 metros colinda con el señor Francisco de Asís Islas y Donde. Superficie de: 998.35 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciendo saber a quienes se crean con mejor derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México; a los 20 días de enero de 2014.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

EL C. RAZO REYES MARCOS ROMAN, representado por EL C. JOSE LUIS RASSO REYES, promueve inmatriculación administrativa en el expediente: 73/73/2013, sobre un predio ubicado en Avenida Benito Juárez S/N, Barrio de Los Angeles en la Cabecera Municipal de Calimaya de Díaz González, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 15.65 metros colinda con Jorge Razo Piña; al sur: 15.65 metros colinda con Esteban López Hernández, hoy Mario López Robles; al oriente: 5.00 metros colinda con Avenida Benito Juárez; al poniente: 5.00 metros colinda con Esteban López Hernández, hoy Mario López Robles. Con una superficie aproximada de 78.25 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 25 de marzo de 2014.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tenango del Valle, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS

CARLOS ALBERTO OLIVA MONTES, con el número de expediente 108/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Zacuacuicuilco" ubicado en el mismo pueblo de San Francisco Mazapa, Municipio de Teotihuacán de Arista, Estado de México, el cual mide y linda; al

norte: 18.30 mts. colinda calle 12 de Octubre; al sur: 18.10 mts. colinda Alicia Martínez Oliva; al oriente: 17.35 mts. colinda con calle 4 de Octubre; al poniente: 13.90 mts. colinda Felipe Oliva Rodríguez. Con una superficie aproximada de 285.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

FERNANDO MORALES GALICIA con el número de expediente 358/13 promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Hidaigo No. 13 de San Bernardino, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; 8.00 al norte: con Gumercinda Morales Galicia; 9.96 al sur: con Francisco Segundo; 12.50 al oriente: con Reyna Hernández; 12.50 al poniente: con Alicia Morales Galicia. Con una superficie aproximada de 111.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

JESUS GARCIA RAMOS, con el número de expediente 99601/401/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tlatozaca" ubicado en privada sin nombre, S/N en el Barrio de la Resurrección, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 9.10 metros y linda con Alberto Ramos Jiménez; al sur: 9.10 metros linda con Alberto Ramos Jiménez; al oriente: 15.50 metros y linda con Esteban Rivera; al poniente: 15.50 metros y linda con privada sin nombre. Con superficie aproximada de 141.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

FEDERICO HERNANDEZ HERNANDEZ, con el número de expediente 463/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Primero de Mayo en la Colonia Tlazala Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 20.24 mts. con calle Primero de Mayo; al sur: 20.40 mts. con Cruz Santa María; al oriente: 10.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 9.95 mts. con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 198.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-

Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

PEDRO SANCHEZ ESPEJEL, con el número de expediente 450/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "San Gabriel" ubicado en el poblado de Tequexquínahuac, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 12.00 metros con Jaime León Beltrán; al sur: 12.00 metros con Avenida Hidaigo; al oriente: 55.30 metros con Julia Sánchez Espejel; y al poniente: 57.00 metros con Alfonso Nava González. Con una superficie aproximada de 685.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente No. 72276/105/2013, ZENAIIDA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Cemahuaca", ubicado en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac de Felipe Villanueva y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.00 metros y linda con Domingo Alarcón, al sur: 17.20 m y linda con Gumercindo Rivero, al oriente: 15.00 m y linda con Julián García, al poniente: 15.00 m y linda con calle. Con una superficie aproximada 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 10 de enero de 2014.-C. Registrador el Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 74499/114/2013, ADRIAN VILLANUEVA SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio sin denominación ubicado en calle 16 de Septiembre sin número, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m linda con calle Rayón, al sur: 25.00 m linda con Manuela Galán, al oriente: 24.00 m linda con la calle 16 de Septiembre, al poniente: 30.00 m linda con Lorenza Arredondo Suárez. Con una superficie aproximada de 675.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, Méx., 18 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 72333/106/2013, JUAN PIÑA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, de un predio marcado con el número 29 manzana 2, ubicado en Tecámac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m linda con andador, al sur: 10.00 m linda con lote 13, al oriente: 25.00 m linda con lote 30, al poniente: 25.00 m linda con lote 28. Con una superficie aproximada de 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 08 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 72527/108/2013, CECILIA HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tlatelco", ubicado en calle del Pino en Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 32.00 m con Miguel Ramírez, al sur: 34.00 m con Rosa Hernández, al oriente: 10.00 m con calle del Pino, al poniente: 14.30 m con Vicente López. Con una superficie aproximada de 401.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 17 de diciembre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 72334/107/2013, JOVITA PIÑA GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Huixotitla", ubicado en Tecámac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m linda con resto del lote de terreno, al sur: 12.00 m linda con Dionicio Mendoza, al oriente: 13.00 m linda con Narciso Mendoza Nortesales, al poniente: 13.00 m linda con calle privada de Los Remedios. Con una superficie aproximada de 156.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 09 de enero de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Mtro. Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 75048/04/2014, GODOFREDO CANTOR MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio ubicado en calle Aldama s/n, Colonia La Palma, Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Adalberto Galindo López, al sur: 10.00 m con calle Aldama, al oriente: 15.00 m con Elvira Rosales, al poniente: 15.00 m con Adalberto Galindo López. Con una superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 21 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba de Acuerdo con el oficio número 227b10000/12/2014 del Director General, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Expediente No. 75450/05/2014, JAYRO HERNANDEZ CABRAL, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "Tepoxotla", ubicado en calle 20 de Noviembre, lote 6, San Pablo Tecalco, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.13 m con el vendedor, al sur: 16.59 m con calle, al oriente: 22.70 m con el vendedor, al poniente: 22.80 m con el vendedor. Con una superficie aproximada de 388.77 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 27 de enero de 2014.-En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Otumba de Acuerdo con el oficio número 227b10000/12/2014 del Director General, Lic. Dinorah Contla Jaime.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S

ANGELICA HURTADO CARO, con el número de expediente 464/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado con el número 5 de la manzana número 6 de la calle Sauce de la Colonia Carlos Hank González, Municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: 33.70 mts. al norte con Avenida Luna Encarnación, 30.20 mts. al sur con De Paz Ortiz Verónica, 16.10 mts. al oriente con calle Sauce, 3.10 y 5.00 mts. al poniente con De Paz Ortiz Verónica y Felipa Esther Barrón respectivamente. Con una superficie aproximada de 329 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

ANA ROSY SIERRA RIVERA, con el número de expediente 507/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en el poblado de Ocopulco, Municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 14.00 m y linda con camino Río Papalotla, al sur: 14.00 m y linda con Fernando Soto Bravo, al oriente: 28.00 m y linda con Lorenzo Martínez, al poniente: 28.00 m y linda con cerrada Río Papalotla. Con una superficie aproximada de 392.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

LUIS LUCIANO CASTRO HUESCA, con el número de expediente 523/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble sin denominación ubicado en el poblado de San Nicolás Tlaminca, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 10.00 metros y colinda con Ejidos de San Miguel Tlaxpan, actualmente con calle; al sur: en 10.00 metros y colinda con Antonio Ricardiz; al oriente: en 25.00 metros y colinda con José Clemente Avelino Pérez, al poniente: en 25.00 metros y colinda con Roberto Rosas López. Con una superficie aproximada de 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-

Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

JULIANA VAZQUEZ ZAVALETA, con el número de expediente 509/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Tezompueñte", ubicado en Mexiquipoyac, Municipio de Atenco, Estado de México, el cual mide y linda al norte: 14.97 metros y linda con calle Cedro; al sur: 15.00 metros y linda con Inés Pineda y Bernardo Suarez Hernández; al oriente: 20.00 metros y linda con Javier Pineda Morales y al poniente: 20.00 metros y linda con Ramón García Tovar y Juan Flores Rodríguez. Con una superficie aproximada de trescientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

MARIA GUADALUPE BARRERA GONZALEZ, con el número de expediente 524/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Manuel Altamirano, lote 10, manzana 08, del Barrio Xochitenco, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros y linda con lote 9, al sur: 18.10 metros y linda con calle Dalia, al oriente: 12.90 metros y linda con Manuel Castañeda Pacheco, al poniente: 15.00 metros y linda con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie aproximada de 247.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

MARIA EUGENIA FLORES MONCADA, con el número de expediente 525/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Cuatro Terreno número 13 de la manzana número 4, Colonia Unidad Acaquilpan, Municipio de La Paz, Estado de México, el cual mide y linda: 20.00 mts. al norte: Sra. Celerina, 20.00 mts. al sur: Sr. Lucio, 10.00 mts. al oriente: propiedad privada, 10.00 mts. al poniente: calle Cuatro. Con una superficie aproximada de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

MARGARITA PEÑA MORENO, con el número de expediente 527/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "Teopanixpa", ubicado en la Tercera Demarcación, Barrio de San Vicente, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Municipio de Tepetlaoxtoc,

Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.70 mts. linda con calle sin nombre; al sur: 10.08 mts. linda con Angel Lopezello Ramos; al oriente: 18.85 mts. linda con Angel Lopezello Ramos; al poniente: 19.07 mts. linda con Angel Lopezello Ramos. Con una superficie aproximada de 196.87 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

NOLASCO VARGAS OCTAVIO CECILIO, con el número de expediente 577/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble ubicado en calle Claveles, manzana 406, lote 15, Colonia Las Brisas, Municipio de Acolman, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 18.00 metros linda con calle Claveles, al sur: 18.00 metros linda con propiedad privada, al oriente: 14.00 metros linda con propiedad privada, al poniente: 14.00 metros linda con propiedad privada. Con una superficie aproximada de 252.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 10 de diciembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en P.J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, de acuerdo con el Oficio Número 227B10000/828/2013 del Director General".

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE LERMA EDICTOS

Exp. 18047/73/2013, C. FRANCISCA MARIA HIDALGO SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero s/n, Col. Centro, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 21.30 mts. con Guadalupe Mariano González, 25.95 mts. con Guadalupe Mariano González, al sur: 47.00 mts. con Constantina Pérez Díaz, al oriente: 5.50 mts. con Joaquín Borboyoñ Alva, 0.70 mts. con Guadalupe Mariano González, al poniente: 6.30 mts. con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de 276.91 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 23 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 17/96/2012, CLARA SANTAMARIA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio sin nombre s/n, Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con zanja medianera, al sur: 12.00 mts. con Bertha Torres, al oriente 18.00 mts. con Jorge León Arzate, al poniente: 18.00 mts. con Juan Martínez Reyes. Superficie aproximada de 216.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Lerma, México, a 19 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 21374/14/2014, C. OSWALDO TORRES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Comalero s/n, paraje Plan de Labores. Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 17.85 m y colinda con servidumbre de paso, al sur: 19.29 m y colinda con la propiedad de la C. Erika Alonso Torres, al oriente: 8.40 m y colinda con la propiedad de Filiberto Rivera Estrada, al poniente: 8.10 m y colinda con la calle El Comalero. Superficie aproximada de 153.04 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 4 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 21896/28/2014, C. DEYANIRA GUADALUPE CASTILLO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Río Chichipicas, número 9, del Barrio de Santiaguillo, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: en 12.20 m y colinda con cerrada del Río Chichipicas, al sur: en 12.20 m y colinda con propiedad de los herederos del C. Francisco Flores, al oriente: en 16.22 m y colinda con Angela Ruiz Martínez, al poniente: 16.45 m y colinda con Mario Rodolfo Gallardo Jiménez. Superficie aproximada de 199.28 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 19774/94/2013, C. PASCUAL MUÑOZ FRIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama No. 20, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 9.85 m y colinda con a propiedad del C. Rolando Romero, al sur: 9.15 m y colinda con la propiedad de los CC. Sucesores de Ana Ma. Pichardo, al oriente: 9.00 m y colinda con la calle Juan Aldama, al poniente: 9.00 m y colinda con la propiedad del C. Fulgencio Martínez. Superficie aproximada de 85.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 21377/16/2014, C. FELIPE HERNANDEZ ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gabriel Ramos Millán No. 31, Col. Centro de esta Cabecera Municipal, Municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: 7.07 m colinda con baldío, al sur: 7.07 m colinda con Matilde Borbollón, al oriente: 4.35 m colinda con calle Ramos Millán, al poniente: 4.35 m colinda con Matilde Borbollón. Superficie aproximada de 30.75 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 11 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 285540/28/2014, C. LUIS EDEN MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.45-12.00-21.35 m colinda con barranca, al sur: 8.50-6.00-4.50 m colinda con camino público, al oriente: 28.50-21.00-26.50 m colinda con barranca, al poniente: 15.20-58.28 m colinda con privada. Superficie aproximada de 2,145.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 265114/230/2013, MARIBEL MARTINEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Tlachichilpan, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 77.35 m y colinda con Francisco Mendoza García, al sur: 77.35 m y colinda con Emiliana Bermúdez Mejía y Miguel Angel Mendoza Bermúdez, al oriente: 10.00 m y colinda con calle privada, al poniente: 10.00 m y colinda con calle Camino Real. Superficie aproximada de 773.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 286068/31/2014, C. FRANCISCO MARCIAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se denomina El Capuín, ubicado en Jiquipilco El Viejo, tras El Cerrito, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 57.70 m colinda con Margarita Hernández,

al sur: en 27.50 y 37.50 m colinda con Juana Hernández González y Pablo Patricio, al oriente: en 1.10 y 30.70 m colinda con Miguel Gil y Juana Hernández González, al poniente: 21.50 y 6.30 m colinda con camino público. Superficie aproximada de 1,743.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 285548/29/2014, C. JOSE LUIS MARCIAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Pothe, Municipio de Temoaya, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 33.00 m colinda con caño regador, al sur: 39.08-5.00-3.00 m colinda con Santiago Marcial Hernández, al oriente: 21.48-36.98 m colinda con barranca, al poniente: 21.50 m colinda con caño regador. Superficie aproximada de 1,429.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de abril de 2014.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. 272751/270/2013, C. ZACARIAS MORRONGO HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Emiliano Zapata, de esta comunidad de San Francisco Tlalcilcalpa, y Distrito Judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 13.70 m colinda con calle Emiliano Zapata, al sur: 10.00 m colinda con Sebastián Sánchez Bastida, al oriente: 29.30 m colinda con Martín Cualí Palma, al poniente: 38.90 m colinda con Pascacio Hernández Chávez. Superficie aproximada de 358.76 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 15 de mayo de 2014.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2116.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTOS**

Exp. No. 13/18/2014, JORGE ARTURO GOMEZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Milán, perteneciente a este Municipio de Temascaltepec, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en tres líneas, la primera de 10.20 mts. y colinda con el Sr. Antelmo Villa Villa, la segunda de 5.90 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez, la tercera de 4.20 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez; al sur: en

dos líneas, la primera de 10.20 mts. y colinda con la Sra. Josefina Gómez y la segunda de 10.10 mts. y colinda con la calle principal del Barrio de Milán; al oriente: en dos líneas, la primera de 7.50 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez, la segunda de 12.60 mts. y colinda con la Sra. Lourdes Albarrán Gómez; al poniente: en tres líneas, la primera de 13.0 mts. y colinda con el Sr. Antelmo Villa Villa, la segunda de 6.9 mts. y colinda con la Sra. Josefina Gómez y la tercera de 1.20 mts. y colinda con la Sra. Velia Edith Albarrán Gómez. Superficie total de 263.40 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 15/20/2014, GUADALUPE NAVA VILLARREAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Barrio El Fortín", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 15.00 metros y colinda con la calle; al sur: 15.00 metros y colinda con la calle; al oriente: 36.00 metros y colinda con el señor José Luis Hernández; al poniente: 36.00 metros y colinda con la señora Sara Hernández Jaimes. Superficie aproximada de 540.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 14/19/2014, ANDREA ESPINOZA RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Estancia de Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 23.8 metros y colinda con vereda; al sur: 23.8 metros y colinda con carretera a Rancho Viejo; oriente: 42.00 metros y colinda con la señora María Cocavet Hernández Espinoza; poniente: 42.00 metros y colinda con vereda. Superficie aproximada de 999.60 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 12/17/2014, CLARA REYES ESPINOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 58.00 metros y colinda con Yolanda Lorenzana González; al sur: 58.00 metros y colinda con Cesaria González Tejado; al oriente: 5.00 metros y colinda con camino al Panteón; al poniente: 5.00 metros y colinda con Clara Reyes Espinoza. Superficie total 290.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 10/15/2014, TORIBIO MIRANDA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "San Lucas del Pulque", Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 56.60 mts. y colinda con Lucía Escobar Tejado; al sur: 44.30 metros y colinda con Félix Sotelo Amalio; al oriente: 25.00 metros y colinda con Lucía Escobar Tejado; al poniente: 20.10 metros y colinda con callejón vecinal. Superficie aproximada de 1,166.16 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 9/14/2014, VEFONICA DE NOVA REYEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Tequesquipan, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 42.4 metros y colinda con Elvis de Nova Romero; al sur: 48.78 metros y colinda con César Barrueta Barrueta; al oriente: 34.31 metros y colinda con vereda; al poniente: 48.35 metros y colinda con carretera a San Antonio Albarranes. Superficie total 1,964.20 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 11/16/2014, J. CRUZ ROSAS DE PAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas del Pulque, Municipio de Temascaltepec, Estado de México, Distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: en dos líneas la primera de 26.00 ms. y colinda Isidro Osorio y la segunda en 36.00 mts. y colinda con Nieves Osorio; al sur: 45.00 mts. y colinda con Gabriela de Paz; al oriente: 27.00 mts. y colinda con Yolanda Hernández; al poniente: 33.00 mts. y colinda con Gabriela de Paz. Superficie aproximada de 1,750.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 16 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Guadalupe León Flores.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANCINGO
EDICTO

Exp. No. 40/38/2014, LUISA SUAREZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Ilascochitilla", en San Antonio Guadalupe, perteneciente al Municipio de Zumpahuacán, Estado de México, Distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 22.50 metros, con Adrián Mateos González, al sur: 40.00 metros con entrada privada, al oriente: en cuatro líneas 10 mts. 32.00 mts. con canal de agua de riego, 39.50 mts. 42.00 mts. con Victoria Hernández, al poniente: en seis líneas 15.00 mts. 6.00 mts. con Fidencio Suárez Vásquez, 32.00 mts. 20.00 mts. 14.50 mts. 50.00 mts. 15.00 con barranca. Superficie aproximada de 3,560.43 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 16 de mayo de 2014.-El C. Registrador, Lic. Raunel Cervantes Orozco.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTOS

Exp. No. 20/2014, ISAIAS HERNANDEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de San Agustín, Texcaltitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 10.10 mts. con Fidencio Rojas Rojas, sur: 10 mts. calle privada s/n. oriente: 22.65 mts. con Miguel Angel Dario Hernández. poniente: 28 mts. en dos líneas con Sabino Carmen Jesús Rojas Enríquez y Guillermina Estéves Carbajal. Superficie aproximada de: 267.73 mts².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 19/2014, CRISTINA ASCENCIO ROJAS ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la calle Francisco Villa de la Cabecera Municipal de Texcaltitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 9.75 mts. con Agapita Hernández Hernández, sur: 9.75 mts. con calle Francisco Villa, oriente: 14.00 mts. con entrada privada, poniente: 14.00 mts. con Blanca Flores. Superficie aproximada de 136.5 metros².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 18/2014, PEDRO GOMEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado dentro de la comunidad de Hueyatenco, Texcaltitlán.

México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: norte: 3.50 mts. con Pedro Gómez Hernández, sur: 12.00 mts. con Martín Hernández, oriente: 19.18 mts. con Germán Cruz Carbajal, poniente: 13.12 mts. con Pedro Gómez Hernández. Superficie aproximada de 125.16 metros².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 12/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Salitre, San Miguel Totolmaloya, Sultepec, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: mide 120 metros y colinda con el Sr. Froilán Sotelo, al sur: mide 57 metros y colinda con el Sr. Sebastián Sánchez, al oriente: mide 75 metros y colinda con el Sr. Damián Ramírez, al poniente: mide 125 metros y colinda con el Sr. Pedro Solano. Superficie aproximada de 8,850.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 17/2014, PATRICIA MERCADO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo Venta Morales, Texcaltitlán, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 32.00 mts. colinda con Enrique Mercado Ronces, al sur: 32.00 mts. colinda con Río, al oriente: 26.50 mts. colinda con Enrique Mercado Ronces, al poniente: 26.50 mts. colinda con Antonio Maruri. Superficie aproximada de 461.00 m².

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 13/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Coquillo, ubicado en Dom. conocido de comunidad de El Coquillo, Municipio de Sultepec, Edo. de México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda: 412 ml. al norte: Salomón Mejía Rodríguez, 450 ml. al sur: Río Sultepec-Coquillo, 95 ml. al oriente: Salomón Mejía Rodríguez, 50 ml. al poniente: Manuel Muñoz Ramírez. Superficie aproximada de 31,247.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE SULTEPEC
 EDICTOS**

Exp. No. 14/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, Mpio. Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 233 mt. Barranca del Salitre; al sur: 223 mt. carretera Federal Zacualpan – Sn Antonio del Rosario Méx.; al oriente: 75 mt. Sr. Maclovio Domínguez; al poniente: 52 mt. María Cipriano. Superficie aproximada de 14,478 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 15/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dom. Con. El Salitre, Municipio de Sultepec, Méx., Distrito de Sultepec, México, mide y linda; al norte: 26 metros camino Salitre – Capire; al sur: 117 metros Inocencio Sánchez Contreras; al oriente: 72 metros Pedro Solano Ortiz; al poniente: 110 metros camino Salitre – Dn. Inocencio privado. Superficie aproximada de 8,100 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 16/2014, FILOMENO BALTAZAR ALVAREZ VALLADAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado Dom. Con. San Miguel Totolmaloya, Municipio de Sultepec, México, Distrito de Sultepec, México; mide y linda; al norte: 40 m. l. colinda con la cancha de basquet-bol y con el Sr. Juan Ferrer; al sur: 26.80 m. l. colinda con la calle de la Clínica de San Miguel Totolmaloya; al oriente: 19.60 m. l. colinda con la calle privada; al poniente: 8 m. l. colinda con la calle a la Clínica de San Miguel Totolmaloya. Superficie aproximada de 460.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 19 de mayo de 2014.-La C. Registradora, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTOS**

Exp. No. 16/16/2014, LUISA LIBIA AGUILAR CERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la vía Alfredo del Mazo S/N Segundo Barrio en Joquicingo de León Guzmán, Municipio de Joquicingo, Estado de

México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 15.26 mts. y colinda con vía Alfredo del Mazo; al sur: 12.90 mts. y colinda con Francisco Zimmerman Zaragoza, 3.00 mts. y colinda con la C. Apolonia Méndez Rivera; al oriente: 18.65 mts. y colinda con Angel Ocampo Soto; al poniente: 7.95 mts. y colinda con Luis López Martínez; 10.90 mts. y colinda con Leonardo López Orihuela. Superficie total: 291.00 mts.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 18/18/2014, HUMBERTO ANDRADE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez Cantú sin número en la Comunidad de San Pedro Techuchulco perteneciente a esta Cabecera Municipal de Joquicingo de León Guzmán, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 13.61 metros y colinda con la C. Mercedes Aldama Sánchez; al sur: 16.63 metros y colinda con el C. Marcos Palmas Nicolás; al oriente: 15.22 metros y colinda con el C. Dante Andrade Alcántara; al poniente: 15.30 metros y colinda con la calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 226.00 m2 (doscientos veintiséis metros cuadrados).

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 19/19/2014, MUNICIPIO DE JOQUICINGO MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Cerro de Las Rosas de la comunidad de San Pedro Techuchulco de Allende, Municipio de Joquicingo, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda; al norte: 191.15 metros y colinda con la Escuela Preparatoria; al sur: 191.15 metros y colinda con calle sin nombre; al oriente: 100.55 metros y colinda con calle sin nombre; al poniente: 100.55 metros y colinda con prolongación Gustavo Baz. Superficie aproximada de 19,220.00 metros cuadrados.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio.

Exp. No. 17/17/2014, MANUEL FRANCO VALDIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benito Juárez #08, San Pedro Techuchulco, Joquicingo, Estado de México, Distrito Judicial de Tenango del Valle, México; mide y linda; al norte: 12.45 mts. colinda con la calle Benito Juárez; al sur: 12.45 mts. colinda con el Sr. Juan Ramírez Castañeda; al oriente: 13.20 mts. colinda con el Sr. Juan Ramírez Castañeda; al poniente: 13.20 mts. colinda con el Sr. Manuel Huertas Sánchez. Superficie aproximada de 164.34 m2.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 13 de mayo de 2014.-La C. Registradora, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.

2114.-23, 28 mayo y 2 junio

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS

Exp. 19295/90/2013, EL C. RICARDO RIVERA PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio de Santa María, Municipio de Ocoyoacac, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 6.00 metros colinda con la propiedad del C. Jorge Vilchis; al sur: 6.00 metros colinda con la Vía del Ferrocarril; al oriente: 25.00 metros colinda con la calle sin nombre; al poniente: 25.00 metros colinda con la propiedad de la C. Guadalupe Pintor. Con una superficie aproximada de 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 31 de enero de 2014.-C. Registrador. Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

Exp. 68/68/2013, EL C. JAVIER NÚÑEZ JUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Santos Degollado N° 16, en el poblado de Santa María Atarasquillo, Municipio de Lerma, Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 4.80 metros colinda con Urbano Rojas; al sur: 21.60 metros colinda con Paola Peña H.; al oriente: 22 metros colinda con Guadalupe Tovar; al poniente: 22 metros colinda con calle o camino. Con una superficie aproximada de 270.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 6 de febrero de 2014.-C. Registrador. Licenciado en Derecho, Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.

2168.-28 mayo, 2 y 5 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO105 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL

Por escritura número 50,123, volumen 1,643, de fecha 11 de abril de 2014, otorgada ante la fe del suscrito Notario, el señor **RAYMUNDO CASTAÑEDA VILLASEÑOR** (también conocido como **J. RAYMUNDO CASTAÑEDA VILLASEÑOR**), hoy su Sucesión, representado por el señor **MIGUEL CASTAÑEDA MARTINEZ**, en su carácter de albacea de dicha sucesión y los señores **J. DEL REFUGIO, MA. TERESA, JUAN MANUEL, RAYMUNDO, JAVIER, MA. DE LA LUZ** (también conocida como **MARIA DE LA LUZ**) y **JOSE DE JESUS** todos de apellidos **CASTAÑEDA MARTINEZ** en su carácter de **HEREDEROS UNIVERSALES**, quienes **REPUDIAN LA HERENCIA**; y el señor **MIGUEL CASTAÑEDA MARTINEZ** en su doble carácter de **HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA** en la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESUS MARTINEZ DIAZ, RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 120 fracción segunda, 126, 127 y 128 de la Ley del Notariado del Estado de México; 71 del Reglamento de

la Ley del Notariado del Estado de México; 6.142, 6.184, 6.189 y 6.190 del Código Civil para el Estado de México y 4.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., 16 de mayo de 2014.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO. CON
RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

2065.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59,733, Volumen 1,683 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor ALEJANDRO DIAZ RODRIGUEZ.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Abril 28, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
2074.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que por escritura pública número 59,874, Volumen 1,684 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, se RADICO en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor PRIMITIVO PAVON TORRES.

Para su publicación por dos veces, de siete en siete días.

Abril 28, de 2014.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.
2075.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 89 DEL ESTADO DE MEXICO
RESIDENCIA EN CUAUTITLAN
A V I S O N O T A R I A L**

10 de abril del 2014.

**AVISO DE REPUDIACION DE HERENCIA Y
RADICACION DE LA SUCESION
INTESTAMENTARIA DE MARIA LUISA GONZALEZ
ANAYA.**

Mediante instrumento número 32,273, extendido el diez de abril del año dos mil catorce, ante mí, (!) don Ricardo Uribe

González, don Miguel Uribe González, doña Rosario Uribe González, doña Carolina Uribe González y don Juan Santos González Anaya, REPUDIARON los derechos hereditarios que pudieren corresponderles en la sucesión intestamentaria de su finada madre doña María Luisa González Anaya; (!) Don Jesús Uribe González sujetándose expresamente a las Leyes del Estado de México y especialmente a la competencia del suscrito notario, en virtud de no tener conocimiento de que su finada madre, haya otorgado testamento alguno, en ese acto RADICO la sucesión intestamentaria de doña María Luisa González Anaya: (1°).- Que en virtud de la repudiación de herencia hecha por don Ricardo Uribe González, don Miguel Uribe González, doña Rosario Uribe González, doña Carolina Uribe González y don Juan Santos González Anaya, don Jesús Uribe González en su calidad de hijo de la autora de la sucesión, es la única persona con derecho a heredar, acreditando su derecho con la copia certificada del Registro Civil relativa a su nacimiento (2°) Que para corroborar lo anterior, el día doce de mayo del año dos mil catorce, ante la fe del suscrito notario, rendirán una información testimonial.

Lo que se hace del conocimiento de los interesados para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

A T E N T A M E N T E.

El Notario Número Ochenta y Nueve del Estado de México con residencia en Cuautitlán.

LIC. ALVARO MUÑOZ ARCOS.-RUBRICA.

565-A1.-22 mayo y 2 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 15,060 de fecha 29 de abril del año 2014, firmada ante la fe del suscrito Notario, en la que los señores. JESUS GARRIDO BECERRIL, y ALICIA NAVA SUAREZ (hoy su sucesión, representa por la señora MARIA MAGDALENA GARRIDO NAVA, en su carácter de Albacea), quienes en su carácter de presuntos herederos otorgan su consentimiento para que se tramite notarialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del SEÑOR JUAN MANUEL GARRIDO NAVA, por lo que en este acto da por Radicada la mencionada sucesión.

Lo anterior se publica para los efectos del artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y del artículo 70 de su Reglamento, así como del Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

La publicación del presente aviso se deberá realizar por duplicado con un intervalo de siete días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 13 de mayo de 2014.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NUÑEZ.-
RUBRICA.
NOTARIO NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO.

565-A1.-22 mayo y 2 junio.

Accurate ECSIT

INTEGRAL PROJECT ACCURATE ECS IT
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE ABRIL DEL 2014.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DEL ACTIVO	50,000.00
CAPITAL	0.0
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDADES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

México D.F. a 30 de Abril del 2014

Liquidador. C. Jaime Marcelo Terrón Hurtado
(Rúbrica).

312-B1.-22 mayo, 2 y 12 junio.



PROMOLD, S.A. de C.V.

PROMOLD, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013.

ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE ACTIVO	50,000.00
TOTAL DE PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000.00
UTILIDAD DE EJERCICIOS ANTERIORES	0
UTILIDAD DEL EJERCICIO	0
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	50,000.00
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	50,000.00

Los Reyes La Paz Edo. de Méx., a 31 de diciembre de 2013.

Liquidador. Daniel Moreno Vargas
(Rúbrica).

312-B1.-22 mayo, 2 y 12 junio.

“PROMOTORA NAUTILUS” S. DE R.L. DE C.V.**“PROMOTORA NAUTILUS” S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 7 DE MAYO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Estado de México, a 8 de Mayo de 2014.

Liquidador
José Luis Rosales Martínez
(Rúbrica).

294-B1.-14, 23 mayo y 2 junio.

“PROMOTORA MIRASOL” S. DE R.L. DE C.V.**“PROMOTORA MIRASOL” S. DE R.L. DE C.V.**

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 13 DE MAYO DE 2010

Activo	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
Pasivo	
Capital	<u>\$ 0</u>

Estado de México, a 8 de Mayo de 2014.

Liquidador
Francisco Martínez García
(Rúbrica).

294-B1.-14, 23 mayo y 2 junio.

SOLUCIONES ESTRATEGICAS CONTABLEFISCALES, S.C.

SOLUCIONES ESTRATEGICAS CONTABLEFISCALES, S.C. EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de **SOLUCIONES EN IMPRESOS Y EMPAQUES, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 4 de Mayo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

287-B1.-12, 22 mayo y 2 junio.

SERVICIOS INTEGRALES KERCHE, S.A. DE C.V. SERVICIOS INTEGRALES KERCHE, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de **SERVICIOS INTEGRALES KERCHE, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION-** Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México D.F. a 25 de Abril de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

316-B1.-23 mayo, 2 y 12 junio.

LOZMAC TRADING, S.A. DE C.V.

LOZMAC TRADING, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de **LOZMAC TRADING, S.A. DE C.V. -EN LIQUIDACION-** Se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 16 de Mayo de 2014.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

316-B1.-23 mayo, 2 y 12 junio.